

BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Agosto, 1936

Año XIV—No. 157

SECCION OFICIAL

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

URBIS ET ORBIS

FESTUM SANCTI IOANNIS BOSCO, CONFESSORIS, AB
UNIVERSA ECCLESIA, CUM OFFICIO ET MISSA
PROPRIA, CELEBRANDUM DECERNITUR

DECRETUM

Universo christiano populo summae laetitiae fuit, quod sacro recurrente decimonono saeculo a salvifica redemptione, supremos caelitus honores Beato Ioanni Bosco Summus Pontifex Pius Papa XI decreverit. Quo ex tempore non Salesiana Familia tantum sed et quam plurimae dioeceses Eum veluti iuventutis patrem peculiari honore prosecutae sunt. Succrescente vero in dies devotione, ut uberiores sanctitatis fructus in fidelium praesertim iuvenum animis efflorescerent, innumeri sacrorum Antistites Summum Pontificem Pium Papam XI humillimis et instantibus precibus rogaverunt ut ad universam extenderetur Ecclesiam cultus tanti viri, de re catholica optime meriti. Sanctitas porro Sua, referente infrascripto Cardinale Sacrae Rituum Congregationis Praefecto, in audientia diei 25 mar-

tii 1936, vota tot S. R. E. Cardinalium, Archiepiscoporum et Episcoporum benigne excipiens, Festum Sancti Ioannis Bosco, tamquam confessoris non pontificis, ab universa Ecclesia, sub ritu duplici minori, cum officio et missa, huic decreto adiectis, die 31 ianuarii celebrandum decrevit, translato ad diem 28 ianuarii Festo S. Petri Nolaschi, confessoris. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, ex Secretaria S. Rituum Congregationis, die 25 Martii 1936.

C. Card. LAURENTI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

A. CARINCI, *Secretarius*

Die 31 Ianuarii

SANCTI JOANNIS BOSCO CONFESSORIS

Duplex

IN I VESPERIS

Oratio

Deus, qui sanctum Joánnem Confessórem tuum adolescéntium patrem et magístrum excitásti, ac per eum, auxiliatríce Vírgine María, novas in Ecclésia tua famílias floréscere voluísti: concéde, quaesumus; ut eódem caritátis igne succénsi, ánimas quaerere, tibíque soli servíre valeámus. Per Dóminum.

IN II NOCTURNO

Lectio IV

Joáñnes Bosco, húmili loco natus apud Castrum Novum in Asténsibus atque sanctíssime, patre amísso, disciplína matérna institútus, mira de se vel a prima aetáte porténdit. Ingénio enim mitis atque ad pietátem pronus, singulári se gerébat auctoritáte inter aequáles, quorum lites dirímere, fáciles rixas compónere, túrpia verba jocósque lascívos compéscere matúre coepit. Tum verbis eos jucúndis ad se advocáre. Ludis preces insérere, quae sacra elóquia in templo audivísset mirábili sermónis cópia ac dulcédine reférre, ad Poeniténtiae et Eucharístiae

sacraménta rite suscipiéndâ puérulos quam primum quamque crebérime indúcere satégit. Oris quoque decor verecúndus, morum suávitâs, atque innocentíssimâe vitâe candor ómnium ánimos ad eum pertrahébant. Licet vero, familiáris rei angustia, pressus, labórum aerumnarúmque plenam adolescéntiam égerit, in id tamen unum hilaris ac Deo fidens conténdit, ut sacerdótio augerétur.

Lectio V

Voti tandem compos efféctus, Cheriénsensem civitátem primum, ac dein Augústam Taurinórum pétiiit, quo ácrius, beáto Josépho Cafáссо magistro, et in sciéntia sanctórum proficeret et ad sacram morum doctrínâ addiscéndâ ánimum adjúngeret. Ibi autem, cum voluntátis inclinatioe tum supérno instíctu incitátus, suum in adolescéntulos ánimum convértit, ut prima iis christiánae sapiéntiae tráderet rudiménta. Quorum cum fieret in dies maior númerus, sedem ad eos coadunándos stábilem ac firmam, haud sine caeléstí afflátu, ásperis et diutúrnis difficultátibus superátis, in illa urbis parte collocávit, quae vulgo Valdócco appellátur, in eámque rem totus incúbuit. Páulo vero post, Vírgine Deipara auxiliánte, quae ei puérulo per visum in somnis futúra innúerat, Joáñnes Salesianórum Societátem institúere decrevit, cujus esset praesértim juveníles ánimas Christo lucrifácere; item novam familiam suscepit constituéndâ sacrárum víginum, quae, ab Auxiliatrice Dei Matre nuncupátae, adolescéntulas dirigerent in vias Dómini; quibus demum pium Cooperatórum coetum adjécit ad Salesianórum ópera stúdio ac pietáte fovénda. Itaque brevi factum est, ut permagnam et christiánae et civili societáti utilitátem afférret.

Lectio VI

Animárum enim studio flagrans, nulli pepércit labóri nullíque impénsae, ut festórum diérum ascetéria pro adolescéntulis, pupillórum hospítia, pusiónum operariórum scholas, aedes pueris aléndis, instituéndis, templa Deo longe latéque per orbem excitáret. Simul Christi fidem in Subalpínis verbo et exémplo fovére, per totam Itáliam óptimos libros conficiéndo, edéndo, divulgándo tutári, Evangélii praecónes ad gentes infidéles saepius mitténdo propagáre non désiit. Simplex ac rectus homo Dei, ad

omne opus bonum instructus, omnígenis virtútibus flóruit, quas incensíssimae caritátis ardor alébat. Mente in Deum constánter erécta ac supérnis charismátibus cumulátus, nullis sanctíssimus vir, nec minis terréri, nec labóribus fatigári, nec curis ópprimi, neque rebus advérsis perturbári videbátur. Tria autem pietátis officia suis máxime commendávit: ut quam saepíssime ad sacram exhomologésim sacrámque synáxim accéderent, ut Mariám Auxiliatricem peramánter cólerent, ut Pontífici adfuisse, ut mala ex légibus contra Ecclésiam eo témpore latis deriváta temperáret. Vitae cursum, tot tantisque opéribus ac labóribus refértum, confécit pridie kaléndas februárias anno salutis millésimo octingentésimo vigésimo nono Beatórum, quinquénio post, die solémni Paschae, decimonóno exeúnte saeculo a perácta humáni gínemis Redemptione géntibus ex orbe universo in Urbem confluentibus, sanctórum ordinibus adserébat.

IN III NOCTURNO

Léctio sancti Evangélíi secúndum Matthaeum

Lectio VII

Cap. 18, 1-5

In illo témpore: Accessérunt discípuli ad Jesum, dicéntes: Quis, putas, major est in regno coelórum? Et réliqua.

Homilía sancti Joánnis Chrisóstomi

Homilia 60 in Matth. Cap 18

Viden quot modis nos indúcat Dóminus ad curam vel minórum fratrum? Ne itaque díxeris: Aerárius est ille, aut calceórum sutor, agrícola, insípiens, ut ideo despícias illum. Ne enim in illud mali incidas, perpénde quot modis te indúcat, ut modeste agas et eorum curam geras. Púerum in médio státuit et ait: Efficiámini ut párvuli: et: Quicúmque suscepérit párvulum talem, me súscepit: et: Qui scandalizáverit, extrémá patiétur. Si ergo Deus ita gáudet de párvulo qui repértus est, cur tu despícias eos quós Deus tam solícite curat, cum oportéret ánimam ipsam trádere pro uno ex párvulis istis? Tanta quippe est Deo cura de ánima, ut ne Fílio quidem suo pepérceit. Quare, óbsecro, primo diluculo cum a domo exiérimus, hunc unum scopum habeámus et hanc praecipue sollicitúdinem, ut pericli-

tántem eripiámus. Non loquor hic de sensíbili perículo; hoc enim ne perículum quidem est: sed de perículo ánimae, quod homínibus parat diábolus.

Lectio VIII

Improbis, inquis, difficile tolerátur. Atque ideo debes illi amóre jungi, ut eum a vítio remóveas, ut convértas et ad virtútem redúcas. At non obtémperat, inquis, neque consílium admíttit. Unde hoc nosti? An exhortátus es et emendáre studuísti? Hortátus saepe sum, inquies. Quóties? Saépius: semel et íterum. Idne saépius vocas? Etiámsi per totam vitam id fecísses, nec defícere, nec desperáre oportébat. Non vides quómodo nos Deus semper hortátur per Prophétas, per Apóstolos, per Evangelistas? Quid ígitur? Num recte operámur? Num in ómnibus obtemperámus? Minime. Num ideo finem fecit admonéndi?

Lectio IX

Nihil quippe tam pretiósus est quam ánima: quid enim prodest hómíni, si mundum univérsum lucrétur, ánimae vero suae detriméntum patiátur? Verum ómnia pervértit et dejécit pecuniárum amor, Deíque timórem decússit, sicut tyránnus arcem sic ánimas óccupans. Idcírco et filiórum et nostram negligimus salútem. Hinc magna insipiéntia; hinc líberi servis vilíores fiunt. Ecquid de servis loquor? Mulum si quis hábeat, multum curat ut agasónem illi óptimum provídeat, non ímprobum, non furácem, non temuléntum, non artis suae ímperítum: si autem filio paedagógum dare opus sit, casu et sine deléctu óbviis quemque excípimus; etsi hac arte nulla sit major. Quid par illi arti, quae dirigéndae ánimae et efformándae júvenis menti et índoli incúmbit? Qui tali instrúctus est facultáte, plus diligéntiae exhíbeat opórtet, quam quivis pictor aut statuárius.

Te Deum laudámus.

Lectio pro festo commemorato legenda iuxta Rubricas

Joánnes Bosco, húmuli loco natus, post aerumnósam innocentíssimamque puerítiam, stúdiis Chérii óperam dedit, quo quidem témpore ingénii et virtutum laude enítuit. Sacérdos creátus. Augústam Taurinórum pétíit, ubi ómnibus ómnia factus est;

sed praesertim in adolescentulos eoque pauperes ac derelictos adjuvandos curam impendit. Liberálibus disciplínis, opíficum scolis, festórum diérum ascetériis a venenátis errórum vitiorumque pábulis puerilem aetátem removére omni ope stúduit: quam ad rem duas in Ecclésia virórum virginúmque famílias excitávit. Plúrimos ipse édedit libros christiána sapiéntia refértos. De aetérna étiam infidélium salúte per sacras suórum sodálium expeditiões óptime méruit. Mente in Deum constánter erécta, nullis homo sanctíssimus, nec minis terréri, nec labóribus fatigári, nec curis ópprimi, nec rebus advérsis perturbári videbátur. Obiit anno salútis millésimo octingentésimo octogésimo octávo, aetátis septuagésimo tértio. A Pio Undécimo, Pontífice Máximo, in Sanctórum númerum relátus est.

M I S S A

Introitus

3 Reg. 4, 29

Dedit illi Deus sapiéntiam et prudéntiam multam nimis, et latitúdinem cordis quasi arénam quae est in littore maris, *Ps. 112, 1*. Laudáte púeri Dóminum, laudáte nomen Dómini, *V. Glória Patri*.

Oratio

Deus, qui sanctum Joánnem Confessórem tuum adolescéntium patrem et magístrum excitásti, ac per eum, auxiliátríce Vírgine María, novas in Ecclésia tua famílias floréscere voluísti: concéde, quaesumus, ut eódem caritátis igne succénsi, ánimas quaérere, tibíque soli servíre valeámus. Per Dóminum.

Lectio Epístolae beáti Páuli Apóstoli ad Philippéenses

Philipp. 4, 4-9

Fratres, gaudéte in Dómino semper: íterum dico, gaudéte. Modéstia vestra nota sit ómnibus homínibus: Dóminus prope est. Nihil solliciti sitis; sed in omni oratióne et obsecratióne, cum gratiárum actiõe, petitiões vestrae innotéscant apud Deum. Et pax Dei quae exsúperat omnem sensum, custódiat corda vestra et intelligéntias vestras, in Christo Jesu. De cétero, fratres, quaecúmque sunt vera, quaecúmque púdica, quaecúmque justa, quaecúmque sancta, quaecúmque amabília, quaecúmque bonae famae, si qua virtus, si qua laus disciplínae, haec

cogitáte. Quae et didicístis, et accepístis, et audístis, et vidístis in me, haec ágite; et Deus pacis erit vobíscum.

Graduale. Ps. 36, 3-6. Spera in Dómino et fac bonitátem et inhábita terram et pascéris in divítiis ejus.

V. Delectáre in Dómino, et dabit tibi petitiónes cordis tui; revéla Dómino viam tuam et spera in eum, et ipse fáciét.

Allelúja, allelúja Ps. 73, 21 Páuper et inops laudábunt nomen tuum. Allelúja.

Post Septuagesimam, omissis Allelúja et Versu sequenti, dicitur:

Tractus. Ps. 60, 3-5. Factus es spes mea, Dómine: turris fortitúdinis a fácie inimíci. V. Inhabitébo in tabernáculo tuo in saécula: prótegar in velaménto alárum tuárum. V. Quoniam tu, Deus, exaudísti oratióem meam: dedísti hereditátem timéntibus nomen tuum.

In Missis votivis Tempore Paschali omittitur Graduale, et ejus loco dicitur:

Allelúja, allelúja, V. Ps. 73, 21. Páuper et inops laudábunt nomen tuum. Allelúja. V. Ps. 35, 9. Inebriabúntur ab ubertáte domus tuae: et torrén-te voluptátis tuae potábis eos. Allelúja.

✠ Sequéntia sancti Evangélíi secundum Matthaéum

Matth. 18, 1-5

In illo témpore: Accessérunt discípuli ad Jesum dicéntes: Quis putas major est in regno caelórum? Et ádvocans Jesus párvulum státuit eum in médio eórum, et dixit: Amen dico vobis, nisi convérsi fuéritis, et efficiámini sicut párvuli, non intrábitis in regnum caelórum. Quicúmque ergo humiliáverit se sicut párvulus iste, hic est major in regno caelórum. Et qui suscéperit unum párvulum talem in nómine meo, me súscipit.

Offertorium Ps. 33, 12. Veníte, filii, audíte me: timórem Dómini docébo vos.

Secreta

Súscipe, Dómine, oblatiόnem mundam salutáris Hóstiae et praesta, ut, te in ómnibus et super ómnia diligéntes, in glóriæ tuae laudem vívere mereámur. Per Dóminum.

Communio. Rom. 4, 18. Contra spem in spem crédidit, ut fieret pater multárum géntium, secúndum quod dictum est ei.

Postcommunio

Córporis et Ságuinis tui, Dómine, mystério satiátis, concéde, quaesumus; ut, intercedénte sancto Joánnē Confessóre, in gratiárum semper actióne maneámus. Qui vivis.

IN MARTYROLOGIO ROMANO

Die 31 Januarii, primo kco

Augustae Taurinórum, natális Sancti Joánnis Bosco, Confessóris, Societátis Salesiánae ac Institúti Filiárum Mariæ Virgini Auxiliatrícis Fundatóris, animárum zelo et Fidei propagándae conspicui, quem Pius XI anno millésimo nongentésimo trigésimo quarto Sanctórum fastis adscripsit.

**SAGRADA CONGREGACION DE SEMINARIOS
Y UNIVERSIDADES**

N. 454/36

**DECRETO APROBANDO LOS ESTATUTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS**

Sacra Congregatio de Seminariis et de Studiorum Universitatibus haec Statuta tum Generalia Universitatis Catholicae Sancti Thomae de Manila tum specialia Facultatum Ecclesiasticarum eiusdem Universitatis, ad praescripta Constitutionis Apostolicae *Deus Scientiarum Dominus* eidemque adnexarum "Ordinationum" accommodata, auctoritate a Ssmo. D. N. Pio Pp XI sibi facta approbat et ut fideliter observentur praescribit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Callisti, die VII Martii, in Festo Sancti Thomae Aquinatis Doctoris Angelici, anno MCM-XXXVI.

Cajetanus Card. Bisleti *Praefectus*

L. † S.

ERNESTUS RUFFINI, *Secretarius*

NOTA HISTORICA SOBRE LAS FACULTADES ECLESIAS-
TICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS.
FUNDACION DEL SEMINARIO: ESTATUTOS
VIGENTES.

ANTES DE AHORA.—El Seminario Central y Pontificio de Filipinas no es enteramente de fundación moderna. Antes de ahora se cursaban también en dicha universidad los estudios eclesiásticos. De hecho, comenzó la Universidad Real y Pontificia allá por los “80” del siglo XVI, cuando el primer Obispo de Filipinas, honra y prez de la Orden Dominicana, “abrió” clases en su palacio y en la catedral a los religiosos y canónigos, que eran entonces la gente más letrada. Las lecciones o conferencias versaban principalmente sobre estudios de la Iglesia, tales como Teología Moral y Dogmática, Sagrada Escritura, Cánones y Filosofía. La Universidad se fué paulatinamente desarrollando a la sombra de la Religión, en especial bajo el amparo del Seminario de Sto. Domingo, conocido también por el nombre del “Santísimo Rosario”. En 1611 aparece ya como independiente de dicho seminario, si bien no excluye de su programa a los seminaristas; por el contrario trata con especial predilección a cuantos se sienten con vocación para el sacerdocio, y la mayor parte de los sacerdotes de entonces son educados en las aulas de Sto. Tomás. El P. J. Valdés escribía en la segunda mitad de aquel siglo: “Aquí acuden todos, aquí los reciben y amparan, aquí se les dá alimento, doctrina y enseñanza en amor y temor de Dios, como es público y notorio; aquí se crían y les dan estudios de Gramática, Artes y Teología; de aquí salen muchos para el estado de Religión, y así todas las Religiones han tenido y tienen grandes Religiosos hijos de este sobredicho colegio, como es público; de aquí salen muchos colegiales para el estado eclesiástico, y así los más de los Presbíteros y Curas de almas que hoy hay en las Islas... fueron y son hijos de este dicho colegio”.

Así hablaba el Rdo. P. José Valdés en el siglo XVII. En el siglo XVIII se cerró el Colegio de San José para el Clero, y Letrán y Sto. Tomás, formando una universidad por lo que a los estudios eclesiásticos se refiere, monopolizó por completo la educación de los seminaristas. En la segunda mitad del siglo XIX se establecieron en Filipinas los Seminarios Conciliares, y

Sto. Tomás sirvió como centro de consulta y pauta para todos ellos. Entrado el presente siglo, Sto. Tomás tampoco excluyó de su plan de estudios la carrera del sacerdocio: de hecho, en 1906, una carta del Cardenal Secretario de Estado creaba oficialmente un Seminario para Clérigos, en dicha universidad. Y hoy como entonces, vemos esparcidos por todas las islas, un sin número de Obispos y sacerdotes ilustres que estudiaron en la Universidad Católica antes de 1925. De suerte que, este seminario de Sto. Tomás ha seguido ininterrumpidamente desde los primeros días de la organización de la Iglesia en Filipinas hasta los tiempos presentes.

PRIVILEGIO ESPECIAL.—A principios del año 1926 se reunieron los Sres. Obispos de Filipinas a deliberar sobre una cláusula del primer Concilio Sinodal de Manila. Se trataba de determinar el modo más conveniente de proporcionar estudios superiores al Clero Filipino; y determinaron que fuera la misma Universidad de Sto. Tomás. El Sumo Pontífice aprobó esta decisión el 27 de Noviembre de 1928: "Con Autoridad Eclesiástica, se levante el Seminario Interdiocesano para todo el Archipiélago Filipino en la Universidad Católica llamada de Sto. Tomás, con todos los derechos que competen a todo Colegio legítimamente constituido, al cual se envíen seis individuos por lo menos de cada diócesis, que más se distingan por su piedad y su aptitud para aprovechar en los cursos superiores de la Iglesia; y que dicho seminario sea regentado por los Religiosos de Sto. Domingo, conforme con las leyes generales de la Iglesia, los estatutos particulares del mismo seminario, y las ordenanzas que dé la Sagrada Congregación de Estudios para Seminarios y Universidades."

Juntamente con el decreto de nueva erección, se aprobaron por diez años los estatutos para su disciplina interna.

Este Seminario Interdiocesano, llamado "Central" o "Pontificio" se acomodó desde entonces en el antiguo edificio de la Universidad, Intramuros, hasta el 13 de Noviembre de 1933, en que se inauguró otro nuevo en Sulucan, siendo este último uno de los mejores y más bonitos edificios de Manila.

SU RELACION CON LA UNIVERSIDAD.—Tenía el Seminario su propio Rector, su Tesorero o Procurador, y demás

oficiales, distintos del personal de la Universidad. Los nuevos estatutos, que comienzan a regir ahora, proveen por la unificación de ambas instituciones: el mismo Tesorero de la Universidad administra la parte económica del Seminario Central; sus profesores son los mismos de la Universidad; no tiene Prefecto de Estudios o Regente de Estudiantes fuera del Rector de la Universidad a quien están sujetos el Director y sus dos asistentes. La disciplina interna, corre, por supuesto, bajo el cuidado y responsabilidad de los últimos, pero siempre en conformidad con el *Rector Magnificus Universitatis*.

En cuanto a la vida del Seminario, habrá completa separación, tanto en las clases como en el recreo y demás, de la vida de los estudiantes seculares; con excepción, sin embargo, de las funciones religiosas, en que los seminaristas toman parte.

Respecto de los estudios académicos, los seminaristas han de seguir el *Ratio Studiorum* propio de la Filosofía Escolástica, Derecho Canónico, y Sagrada Teología de la Universidad (de que se habla adelante); o si tienen permiso de sus Ordinarios, pueden también matricularse en las demás facultades civiles, con los mismos derechos y obligaciones de los estudiantes seculares. En las facultades eclesiásticas, conviene advertir, los seminaristas están exentos del pago de matrículas.

RATIO STUDIORUM.—En general, el método que se ha de seguir por todos en enseñar y explicar cualquiera Facultad, ha de ser tal cual se requiera para conseguir el fin que dicha Facultad se propone. En las *ciencias prácticas* se usarán los métodos en boga que den mejores resultados, acompañados de sus correspondientes laboratorios para experimentos científicos; en las *ciencias especulativas*, seguirán el método escolástico en forma silogística; y en Teología y Filosofía Racional, al Doctor Angélico.

Las siguientes ciencias se darán en Latín:

Sagrada Escritura,
Teología Moral,
Teología Dogmática,
Filosofía Escolástica,
Derecho Canónico, y
Derecho Romano.

En las demás asignaturas se enseña en inglés o en español. A más de las horas reglamentarias de clase (indicadas en el cuadro siguiente), se ha de tener cada semana "excercitaciones" o "seminario," en que uno de los alumnos prepare un trabajo para defenderlo ante los otros. Una vez al mes hay también otro certamen más solemne y oficial, en el que los alumnos toman parte, llamado "círculo".

CURRICULUM

TEOLOGÍA:

Primer Año:	Teología Fundamental	7	horas semanales
	Sagrada Escritura I	5	" "
	Patrología	2	" "
	Arqueología Cristiana	1	" "
	Hebreo	2	" "
	Griego Bíblico	1	" "
Segundo Año:	Teología Dogmática I	5	" "
	Teología Moral I	4	" "
	Sagrada Escritura II	5	" "
	Derecho Canónico I	3	" "
	Historia Eclesiástica	2	" "
	Seminarios (elección)		
Tercer Año:	Teología Dogmática II	5	" "
	Teología Moral II	4	" "
	Sagrada Escritura III	5	" "
	Derecho Canónico II	3	" "
	Ascética	1	" "
	(1) Cursos Especiales	4	" "
	Seminarios		
Cuarto Año:	Teología Dogmática III	5	" "
	Teología Moral III	4	" "
	Moral Práctica	2	" "
	Sagrada Escritura IV	5	" "
	(1) Cursos Especiales	4	" "
	Seminarios		
Quinto Año:	Cuestiones Teológico-Litúrgicas	2	" "
	Cuestiones de Teología Oriental	2	" "
	(1) Cursos Especiales	3	" "

DERECHO CANÓNICO:

Primer Año:	Introducción General	2	horas semanales
	Normas Generales (L.I)	2	" "

	"De Personis" (L.II)	5	horas semanales
	"De Rebus" (L.III)	6	" "
	Historia del Derecho Canónico	3	" "
Segundo Año:	"De Processibus" (L.IV)	5	" "
	"De Delictis et Poenis (L.IV)	3	" "
	Derecho Público de la Iglesia	3	" "
	Instituciones de Derecho Romano	3	" "
	(2) Cursos Especiales	4	" "
	Seminarios		
Tercer Año:	Código de Filipinas. Elementos	3	" "
	(2) Cursos Especiales	4	" "
	Seminarios		

FILOSOFÍA:

Primer Año:	Lógica	5	horas por sem.
	Ontología	5	" "
	Criteriología	4	" "
	Psicología Experimental	3	" "
Segundo Año:	Cosmología	4	" "
	Psicología Empírica y Racional	5	" "
	Historia de la Filosofía	4	" "
	Cuestiones Científico-Filosóficas	5	" "
	Seminarios (elección)		
Tercer Año:	Historia de la Filosofía	4	" "
	Teología Natural	3	" "
	Ética	3	" "
	Derecho Natural	4	" "
	(3) Cursos Especiales	3	" "
	Seminarios		
Cuarto Año:	Estudio de la Filosofía		
	Tomístico-Aristotélica	3	" "
	(3) Cursos Especiales	4	" "
	Seminarios		

CURSOS ESPECIALES.—Se entiende por cursos especiales aquellas asignaturas suplementarias de las principales y auxiliares. Las de Teología (1) se dividen en cuatro grupos, que son:

Sección Bíblica: Historia del Antiguo y Nuevo Testamento;
Teología Bíblica de ambos Testamentos;
Exégesis de los principales Textos Dogmáticos de la Biblia.

- Sección Dogmática:** Interpretación de obras selectas de los SS. PP. y de Sto. Tomás.
Cuestiones selectas de la Teología Dogmática Especulativa;
- Sección Histórica:** Historia de las Religiones;
Historia de los Dogmas;
Historia de la Teología, en especial la Escolástica y su método;
Historia de las Misiones.
- Sección Moral:** Cuestiones selectas de la Teología Moral Especulativa;
Teología Pastoral;
Catequesis;
Misiones.

Las asignaturas comprendidas bajo los cursos especiales del Derecho Canónico (2) se reducen a dos:

- Sección Práctica:** Economía Social;
Medicina Legal;
Proceso Canónico-Práctico.
- Sección Histórica:** Metodología Histórico-Jurídica;
Epigrafía Jurídica;
Historia del Derecho Romano.

Los cursos especiales de Filosofía (3) incluyen las secciones siguientes:

- Sección Metafísica:** Cuestiones selectas de Lógica y Criteriología;
Cuestiones selectas de Metafísica;
Estética.
- Sección Ética:** Pedagogía;
Cuestiones selectas de Ética;
Sociología.
- Sección Histórica:** Exposición e interpretación de los principales filósofos;
Metodología Histórica;
Historia de las Partes de la Filosofía:

EXAMENES.—A fin de cada año se dará un examen preliminar por escrito en cada asignatura. El profesor respectivo propone cinco lecciones o cuestiones, que los alumnos responderán por espacio de dos horas. Otro día fijo y a hora determinada, comparecerá cada estudiante ante un tribunal de tres profesores para responder verbalmente a cuanto se le pregunte so-

bre las diversas asignaturas que ha estudiado durante el curso. El examen oral dura veinte o diez minutos según sea disciplina principal o secundaria. Es público para profesores y estudiantes.

La aprobación se hace en secreto. Cada examinador coloca en la urna una bola negra o blanca, según su juicio. Mayoría de blancas indican estar aprobado, minoría, suspenso. El juicio de este tribunal es inapelable. Acto seguido se determina la nota honorífica del examinando. Para ello toma cinco bolas cada miembro del Tribunal, y mete en la urna cuantas crea conveniente, teniendo en cuenta que una sola bola no significa "honor" alguno; dos, *aprovechado*; tres, *bueno*; cuatro, *notable*; y cinco, *sobresaliente*. La nota final de todo el curso guarda la misma proporción, dividido el número total de bolas obtenidas por el número de examinadores.

BACHILLERATO.—El primer grado, o sea el Bachillerato, no indica mas que el alumno es apto para entrar en los cursos superiores. En Derecho Canónico se confiere dicho grado al aprobar el primer año escolar de que hablamos arriba; y en Filosofía y Teología, cuando termine el segundo año. Como requisito especial, supone otro examen más general que el examen final de cada curso.

LICENCIATURA.—El título de Licenciado habilita al alumno para poder enseñar en centros docentes que no dan grados las facultades que él ha estudiado. Se concede, en Derecho Canónico, al terminar el segundo año; en Filosofía, al fin del tercero; y en Teología, después de cursar el cuarto.

Los demás requisitos, son: a)—el hacer una petición de grado al Rector de la Universidad, quien no podrá admitirle sin pesar antes los informes que tenga del candidato; b)—la aprobación por el respectivo profesor de una tesis hecha durante el curso; c)—un examen público de cuanto ha estudiado en la carrera ante un tribunal de cuatro profesores designados por el Rector, y presidido por él mismo o el propio Decano; cada examinador ha de preguntar y arguir al individuo por espacio de media hora.

Terminados felizmente estos ejercicios, se somete a otro examen, en parte escrito y en parte oral. Se le avisa con anti-

cipación sobre la hora y el día en que ha de comparecer ante el mismo tribunal, presidido por el Rector, y estando presentes el Secretario, y cuantos gusten asistir de entre la Facultad y estudiantes. Toda la materia principal cursada en la carrera se halla convenientemente dividida en cien tesis o lecciones: de ellas, saca por suertes el examinando sólo cinco, y de estas cinco elige la que mejor le convenga, para escribir un trabajo que ha de leer en público al día siguiente. Llegada la hora y leído su trabajo por espacio de media hora, cada Examinador comienza a hacerle preguntas y ponerle argumentos, teniendo que habérselas el candidato solo sin padrino alguno. Luego se procede a la votación siguiendo el método general de aprobación de exámenes. El promedio entre lo ganado en este ejercicio, el valor de la tesis (b), y el examen por escrito (c), será la nota final del candidato a Licenciado.

EL DOCTORADO.—El grado de Doctor supone idóneo a quien lo posee para enseñar en universidad o centros pedagógicos que confieran grados. Para conseguirlo se requiere el grado de Licenciado, y haber cursado un año más la Facultad respectiva.

Obtenida la venia del Rector de la Universidad para presentarse, entrega tres ejemplares de una tesis larga y concienzuda escrita sobre alguna de las materias de su carrera. La tesis pasará por dos de los profesores más peritos en la materia. Aprobada ésta, se avisa oportunamente a las autoridades civiles y eclesiásticas, así como al personal de toda la Universidad, para que presencien la defensa de la misma por su propio autor. Al terminar su lectura (generalmente el Prólogo y alguno de los párrafos más salientes, a juicio del que preside), llueven sobre el examinando argumentos y objeciones de uno y otro censor, y alguna que otra cuestión por parte de los demás profesores del tribunal. Los demás concurrentes pueden también argüir, con la venia de la mesa.

El segundo y último ejercicio para el doctorado es muy semejante al examen oral escrito de Licenciatura, con excepción de la tesis que aquí no se saca por suerte de entre las ciento, sino que versará sobre cualquier tópico de la carrera que señale el Decano.

Los Doctorandos no pueden recibir el grado, ni sus insignias, ni el Diploma antes de haber presentado ya editada al menos en parte su Tesis Doctoral (30 ejemplares). Deben hacer igualmente la Profesión de Fe, el Juramento contra los Modernistas y el de fidelidad a la doctrina del Angélico. ...

COLACION DE GRADOS.—La colación de grados con sus correspondientes insignias, certificados y diplomas, determinan los estatutos que tenga lugar en la última quincena de Marzo, previo el juramento de fidelidad. La fórmula de los grados superiores es antiquísima:

“Et ego... instituo, et facio te LICENCIATUM in... ut possis Cathedram ascendere, et ut omnibus privilegiis quibus in aliis Universitatibus potiri solent consimiles Licentiati, plene et merito potiaris. In nomine Patris † et Filii, et Spiritus Sancti.”

“Et ego... instituo, et facio te DOCTOREM in... doque tibi potestatem, et facultatem Cathedram Doctoralem ascendendi, exponendi et declarandi sacram...”; concedo tibi, ut omnibus privilegiis, indultis, honoribus et gratiis, quibus in aliis Universitatibus potiri solent consimiles Doctores, plene et ubique potiaris. In Nomine Patris † et Filii, et Spiritus Sancti.” Y añade el Canciller poniéndole el anillo: “Accipe annulum aureum in signum desponsationis, et conjugii inter te, et sapientiam tamquam sponsam carissimam.”

Fr. E. BAZACO, O.P.



Diócesis de Filipinas

ARCHIDIOCESIS DE MANILA

I

Manila, 18 de Julio de 1936

A LOS M. RR. PP. VICARIOS FORANEOS DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA.

Habiendo resuelto que los Santos Ejercicios Espirituales del Clero Secular se hagan este año en TRES TANDAS en la Casa de los PP. Jesuitas en Santa Ana, Manila, distribuidas del modo siguiente: PRIMERA TANDA, el primer Lunes de Agosto, o sea desde el 3 hasta el 8 del mismo; la SEGUNDA TANDA, el tercer Lunes, o sea desde el 17 hasta el 22 del referido mes de Agosto; y la TERCERA TANDA, en INGLES, el 4.º Lunes, o sea desde el 24 hasta el 29 del precitado mes de Agosto; al efecto se servirá V. S. enviar a Nuestra Secretaría la lista de los Sres. Sacerdotes de su Vicaría que deseen entrar en cada una de las tres tandas de ejercicios, previniéndoles que traigan consigo la limosna de ₱15.00 para los gastos de su estancia en Sta. Ana.

Para la primera semana de Diciembre próximo se prepara UNA TANDA de Ejercicios Espirituales bajo la dirección del célebre P. Mateo Crowley: sírvase también informarnos quienes son los que quieren entrar en esta Tanda. Se entiende que los que prefieren esta tanda ya no tienen necesidad de entrar en ninguna de las tres arriba mencionadas. Esta tanda se predicará en castellano.

Su afmo. Prelado que le bendice.

† MIGUEL J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila

II

M. RDOS. PP. VICARIOS FORANEOS Y CURAS PARROCOS DE ESTE ARZOBISPADO DE MANILA.

Hemos sabido de fuentes fidedignas que en algunas parroquias hasta ahora no se ha reanudado aún la enseñanza del Catecismo en las Escuelas del Gobierno para este año escolar.

Si bien es verdad que Nos consuela el que algunos RR. Párrocos, acogiendo con interés y solicitud Nuestros ahincados deseos, no supieron escatimar mal tiempo ni sacrificios y ahora ya estan de nuevo enseñando a sus niños de las escuelas públicas; sin embargo, sentimos tener que sincerar cuánta pena Nos aporta el ver que los otros RR. Párrocos, no menos celosos parecen no haber aún llegado a ponderar la importancia de esta campaña catequística.

Apenas hay 10 meses de clase y son tantos los niños que necesitan y han hambre de este pan que les da la vida; tén-gase en cuenta lo poco que nos queda de tiempo para el próximo Congreso Eucarístico Internacional y lo difícil de preparar a los niños; hacerles conocer a Jesucristo, hacerlo amar y adorar como se debe; todo esto no debe ser más que un toque de alerta para nosotros, que no perdamos ni un momento en poner en seguida manos a la Obra y con esto deseamos llamar la atención de todos, para que sin demora comiencen dicha enseñanza.

Por lo demás, para no desfallecer en Nuestros esfuerzos y trabajos, acordémonos de aquellas palabras del Apostol de los gentiles: "...Deus autem incrementum dedit." Dios es quien ha de hacer fructificar nuestros desvelos, trabajos y sacrificios, si todo lo hacemos en su santo nombre y para mayor gloria de El.

Dado en el Palacio Arzobispal hoy 20 de Julio de 1936.

† MIGUEL J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila

DIOCESIS DE LINGAYEN

Decreto de privación de facultades ministeriales.

For the information of the faithful living in the Diocese of Lingayen and under its jurisdiction, We hereby make known that

MR. PETRONILO CASTAÑEDA, ex-priest of the Catholic parish of Bayambang, Pangasinan,

MR. GERARDO BAYACA, ex-priest of the Catholic parish of Alcalá, Pangasinan,

MR. PIO MAKAPUGAY, ex-priest of the Catholic parish of Kuyapo, Nueva Ecija.

MR. BENIGNO JIMENEZ, ex-priest of the Catholic parish of San Fabian, Pangasinan,

having incurred the censures and penalties of the Catholic Church, and consequently having been deprived of every faculty in the Catholic ministry, are not reckoned among the members of the Catholic Clergy of this Diocese.

Given at Lingayen, on Pentecost Sunday, May 31, 1936.

† CESAR MARÍA GUERRERO, D.D.

Bishop of Lingayen.

XXXIII INTERNATIONAL EUCHARISTIC CONGRESS

FEBRUARY 3-7, 1937

PUBLICITY COMMITTEE

Table showing name, number, work and accomplishments of some Congregations of Nuns in the Philippine Islands.

Name of Congregation	No. of Nuns in P. I.	Nature of Work and No. of Sisters devoted to diff. projects	Novices and Postulants	No. of Na- tive Sisters
Congregation of the Assumption	57	Educational—40	2 Novi.	8
Congregation of the Virgin Mary	182	Educational—103 Missionary—43	20 Novi.	182
Franciscan Missionaries of Mary	85	Educational, Missionary and Social	20 Novi.	12
Foreign Missions of St. Dominic	38	Educational, Missionary and Social		1
Benedictine Sisters	162	Teaching in Parish Schools, Academies, colleges, catechism and missionary work	2 Novi.	18
Carmelites	40	Spiritual contemplation, praying, making em- bro'deries, painting, making rosaries	4 Novi. 1 Post.	26
Hijas de la Caridad	230	Educational, Social		230
Holy Ghost Sisters	115	Training and Education of Youth, Charity Work	11 Novi.	11
St. Joseph Academy	40	Teaching	6 Novi.	24
Instituto de Hermanas Agustinas Terciarias de Filipinas	69	Teaching and conduct- ing dormitories for girls	8 Novi. 4 Post.	68
The Sisters of St. Paul de Chartres	337	Educational, charity, and missionary	74 Novi.	298

Name of Congregation	No. of Nuns in P. I.	Nature of Work and No. of Sisters devoted to diff. projects	Novices and Postulants	No. of Na- tive Sisters
Sisters of St. Theresa's College	165	Teaching and social work		4
Congregation of the Im- maculate Conception	10	Attend to sick in hospi- tals and conduct aca- demies		
Beaterio de Santa Cata- lina. Dominican Sis- ters. Colegio de San- ta Catalina	58	Educational Work	8	58
Congregación de Reli- giosas Misioneras de Santo Domingo. San- ta Catalina Girl's Dormitory.	48	Educational and Mis- sionary work	12	23
TOTAL	1608		162	961

SECCION DOCTRINAL

Casos y Consultas

INDULTO SOBRE MISAS DE DIFUNTOS

El el Manual de Párrocos de esta diócesis de Manila, parte primera, página 234, se lee: "4.o—Indulto especial para Filipinas. A tenor del Indulto Pontificio, de 11 de Febrero de 1910 valedero por diez años, todos los sacerdotes así seculares como regulares de Filipinas, pueden celebrar tres veces por semana Misa de Requiem, "absente cadavere" exceptuando los dobles de 1.a y 2.a clase, los Domingos y fiestas de precepto y los demás días que se han dicho en el n. 574 apartado 1.o a), según el Decreto de la Cong. de Ritos, (n. IV) de 8 de Febrero de 1913)". Se desea saber: primero, si ese indulto continúa en vigor; segundo, si hay algún otro privilegio vigente sobre esta materia en Filipinas.

R.—Ese indulto fué concedido el 11 de Febrero de 1910 a instancias de los Padres del Concilio de Manila, pero para un tiempo determinado o sea *ad decennium*, por tanto la vigencia del indulto fué hasta 1920, según la concesión. Al finalizar este término se pidió otra vez el indulto, pero la Santa Sede no ha contestado, y ese silencio prolongado por tanto tiempo da bien a entender que no tiene intención de renovarlo. Por tanto hoy día no se puede hacer uso de ese privilegio, pues por una parte cesó automáticamente según lo que dispone el can. 77: "*Cessat privilegium... elapso tempore vel expleto numero cassum pro quibus privilegium fuit concessum,*" y por otra parte no se ha renovado o concedido de nuevo.

Otra cosa muy distinta sucede con otro privilegio concedido antes sobre esta misma materia de Misas *pro defunctis*. Nos referimos al otorgado por Pío IX a petición del entonces Arzobispo de Manila Excmo. Sr. Dn. Gregorio Melitón Martínez en 21 de Enero de 1875 "*ut in singulis ecclesiis parochialibus tantum Archidieceseos eiusdem tribus in qualibet hebdomada diebus cani valeant Missae de Requie, etsi ritus duplex occurrat; exceptis tamen ab hac concessione duplicibus primae et secundae classis, Festis de praecepto servandis, Feriis Vigiliis Octavisque pri-*

vilegiatis, et dummodo eadem ecclesiae simili indulto non gaudeant.”

Como se ve este indulto no fué concedido *ad tempus* y por tanto se considera como perpetuo según lo que dispone el can. 70 “Privilegium, nisi aliud constet, censendum est perpetuum.” Nada hay en efecto que indique ni expresa ni tácitamente, ni directa ni indirectamente que ese privilegio fué concedido para un tiempo limitado por tanto, es perpetuo y durará hasta que cese por algunos de los modos reconocidos por el derecho canónico.

Debemos concluir de cuanto acabamos de decir que: a) el indulto para celebrar Misas *rezadas* de difuntos a que se refiere el Manual de Párrocos en la pág. 234, tom. I, n. 574, apartado 4.º no está en vigor actualmente; b) el indulto para *cantar* Misas de difuntos de que habla el mismo libro tom. I, pág. 257, n. 642 continúa vigente y se puede usar.

Como se trata de una facultad actual, no estará por demás decir algo sobre su carácter, extensión y límites.

a) *Carácter*:

Se trata de una facultad, por tanto su uso depende de la voluntad *racional* de los sacerdotes favorecidos. Decimos de la voluntad *racional* para dar a entender que pueden existir razones y motivos que les obliguen a veces en conciencia a utilizar esa gracia en bien de las almas del Purgatorio, por ejemplo si han recibido estipendio o limosna, etc.

Es verdad que el can. 69 exime de la obligación de hacer uso de un privilegio, pero eso se entiende cuando éste fué concedido sólo en beneficio del mismo que usa el privilegio. Pero cuando, como en el caso presente, se trata de favorecer a otros, o sea a las almas del Purgatorio hay que ver si existe o no algún título que obligue al uso del mismo para ayudar a esas almas tan necesitadas.

b) *Extensión*:

La gracia se extiende a todos los sacerdotes tanto seculares como regulares, tanto si viven aquí como si vienen de fuera, con tal que celebren en alguna iglesia parroquial. No hace falta para el uso del privilegio pedir permiso al Ordinario, ni siquiera al Párroco, pues la concesión no impone ninguna de esas condiciones. Tampoco hay límite con respecto a las almas del Purgatorio a quienes se desee favorecer. Queda esto a la disposición del sacerdote que celebra la Misa. Es manifiesto que deben observarse las prescripciones litúrgicas sobre las Misas de requie.

c) *Límites*:

Hay dos clases de limitaciones, unas de carácter litúrgico y otras de carácter local.

Las primeras son estas: primera, la Misa tiene que ser

cantata no basta que sea rezada o privada. Pero no hace falta que sea con ministros, basta pues que el celebrante cante la Misa aunque no haya Diácono ni Subdiácono. “Missa cantata, dice De Carpo-Moretti (Caeremoniale n. 865—ed. 1932) *medium tenet inter privatam et solemnem: a privata distinguitur quia cantatur; a solemni quia sine Diacono et Subdiacono celebratur*”; segunda, no se puede cantar en los dobles de primera y segunda clase, en las fiestas de precepto o sea las que prescribe el Código, en las ferias, vigiliass y octavas privilegiadas; tercera, no se puede hacer uso de ese privilegio en las iglesias parroquiales que antes de su concesión hubieren recibido otro indulto igual a este de que estamos hablando. Es necesario pues que hubieran recibido otro indulto que concediere la misma gracia que otorga el que examinamos. Y eso por la razón sencilla de que éste en la práctica sería inútil. Pero si el primero era diferente más o menos y se puede armonizar con el segunda no habrá dificultad en usar ambos; cuarta, sólo se puede usar el privilegio *tres veces a la semana*. No es lícito extenderlo a más días; pero esto se entiende sin perjuicio de la Misa de requie que permiten las rúbricas generales.

Las limitaciones de índole local son: primera que el privilegio sólo puede usarse en las iglesias parroquiales, o sea en los templos oficiales para uso de las parroquias y bajo la dirección del párroco respectivo. “Ecclesia parochialis, dice el sabio canonista Vermeersch, est ecclesia curata quae congregat, cum proprio rectore, sub Episcopo, definitum populum” (Epitome, II, n. 476). No puede, pues, hacerse uso del mismo en otras iglesias u oratorios, pues el indulto se refiere expresamente a las *iglesias parroquiales* “in singulis ecclesiis parochialibus”. Segunda, que el privilegio fué concedido solamente a las iglesias parroquiales del Arzobispado de Manila. No favorece pues a las iglesias de las otras diócesis.

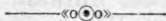
Pero téngase en cuenta que cuando fué concedido el indulto o sea en 21 de Enero 1875, el Arzobispado de Manila era mucho más extenso que hoy día después de la creación de las nuevas diócesis de Lipa y de Lingayen. En aquel entonces abarcaba según el Guia Oficial de 1893 del Gobierno español, estas provincias: Manila, Bulacan, Bataan, Batangas, Cavite, La Laguna, Mindoro, Nueva Ecija, Pampanga, Tarlac y Zambales; más los distritos de Morong, de Príncipe y de La Infanta. Como se sabe la Provincia de Manila y el distrito de Morong, forman la actual provincia de Rizal, y los distritos de Príncipe y de La Infanta forman parte de la provincia de Tayabas. Así pues el privilegio puede usarse en las iglesias parroquiales de Manila, y Provincias de Bulacan, Bataan, Batangas, Cavite, Laguna, Mindoro, Nueva Ecija, Pampanga, Tarlac, Tayabas y Rizal.

No creemos que impida el uso del privilegio el hecho de que

algunas de esas Provincias hayan sido separadas del Arzobispado de Manila e incorporadas a otras diócesis nuevas, puesto que la condición de pertenecer esas provincias al Arzobispo de Manila fué necesaria *ad concessionem et acquisitionem privilegii minime vero ad existentiam et perseverantiam eiusdem*, pues en la concesión no se dice que el privilegio será para mientras esas iglesias pertenezcan al Arzobispado de Manila, sino sólo se exige que en aquel entonces esas iglesias estuvieran dentro de los límites del Arzobispado (Vid. Michiels "Normae Generales," II, pág. 431, n. 2).

Un ejemplo de esto en otra materia similar lo tenemos en el hecho de que aquí usábamos después que terminó la soberanía española y antes de la concesión general de Benedicto XV, el privilegio de las tres Misas el día de difuntos, concedido por Benedicto XIV en la Constitución "Quod expensis" (26 aug. 1748) a los sacerdotes que residiesen en los *dominios del Rey de España*. Como esa condición de estar este país bajo el dominio del Rey español fué sólo necesaria para la concesión de ese privilegio pero no para su duración, pudimos hacer uso de esa facultad, aún después que Filipinas dejó de pertenecer a España. Y nótese que esta práctica de decir las tres Misas el día de difuntos fué legítima y reconocida por el Concilio de Manila como puede verse en el n. 422 del mismo Concilio. Esto nos confirma en la doctrina que acabamos de exponer sobre el uso del otro privilegio de la Misa cantada *pro defunctis* en el Arzobispado de Manila tal como existía cuando el privilegio fué concedido en 21 de Enero de 1875, y antes por consiguiente de las posteriores desmembraciones de territorios con motivo de la creación de las nuevas Diócesis de Lipa y de Lingayen.

Fr. JUAN YLLA, O. P.



Cuestiones de Ciencia Eclesiastica

DEFINIBILIDAD DE LA ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN

INTRODUCCION

Feliz se sintió el pueblo cristiano y grandísimo fué el universal regocijo que inundó los corazones de los amantes de María el día en que la Santidad de Pío IX, despues de tantos siglos de paciente espera, siglos de continuos debates teológicos que le prepararon el camino, creyó, como él mismo declara "llegado, al fin, el momento oportuno de definir como dogma de fe el misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen, Madre de Dios, y de ese modo sancionar, de una vez para siempre con su Suprema autoridad la verdad de tan singular privilegio."

El mismo venerable Pontífice se felicita de que esa su decisión suprema e inapelable, basada en la Sda. Escritura y en la Tradición divina, reflejada en el constante y perpetuo sentir de la Iglesia, tanto docente como discente, manifestada claramente en la singular unanimidad de Pastores y fieles esparcidos por todo el mundo, se felicita, repetimos, de que esa su decisión responda tan fielmente a los piadosísimos deseos del orbe católico, así como tambien de que contribuya de un modo especial a glorificar y aumentar más y más el honor de Jesucristo, como quiera que en honor y alabanza del Hijo redundo todo lo que sirva para honrar y alabar a Su Santísima Madre (Cfr. Bul. "Ineffabilis").

Esto sucedía en la memorable fecha del 8 de Diciembre, 1854. Veinticinco años más tarde, cuando, reunido el Concilio Vaticano, se discutían cuestiones dogmáticas de suma transcendencia para la Iglesia, pareció que al mismo Venerable Pon-

Nota. Teniendo presente que, como dice el autor en su introducción, "habiéndose escrito tanto y tan bien sobre la Asunción de la Sma. Virgen en otras partes del mundo, especialmnete en Europa, no estará demas que igualmente aquí en Filipinas resuene el eco de esas disquisiciones teológicas y sepa el pueblo el fundamento y la razón de su creencia en la Asunción, tan arraigada y tan universal como en otros pueblos católicos, especialmente en el español del que los filipinos la recibieron", nos ha parecido conveniente publicar la presente tesis presentada por el autor a la Facultad Teológica de la Universidad de Santo Tomás de Manila como requisito previo para su graduación de Doctor en Sagrada Teología. N. de la D.

tífice Pío IX se le iba a presentar nueva ocasión de definir otro dogma: el de la Asunción de la Sma. Virgen en cuerpo y alma a los cielos. Muchísimos de los obispos allí presentes así se lo pidieron; pero Dios en sus inescrutables juicios se lo impidió, al permitir que las tropas italianas, apoderándose de Roma, precipitaran la suspensión del Concilio, y que con ello se difiriera, al parecer indefinidamente, la definición de ese otro privilegio de María.

El pueblo cristiano, sin embargo, presiente que ese día ha de llegar. El camino se está preparando y con bastante rapidez. La marcada tendencia de los teólogos modernos a dar más extensión y más intensidad a los problemas mariológicos, buscando una solución más estrictamente científica a todos ellos, augura buen resultado final para la causa de la Asunción, que es, sin duda, la corona y complemento de todas las prerrogativas de María.

"La definición dogmática de la Inmaculada, escribe el P. Bover, abrió una nueva era para la ciencia mariológica. De entonces acá se ha creado la Mariología rigurosamente científica. Las causas de este hecho importantísimo pueden reducirse a tres órdenes: al Magisterio de la Sede Apostólica que inicia y sostiene el impulso; la publicación de documentos patrísticos y litúrgicos que suministran el material positivo; la renovación de los estudios teológicos, según el método de Sto. Tomás, que dirigen el movimiento. ("Síntesis Orgánica de Mariología").

Todo ello ha dado como fruto innumerables trabajos teológicos modernos de Mariología, con diversas tendencias es verdad, pero todos con el fin único y último de presentarnos un estudio integral de conjunto acerca de las verdades marianas.

Los diversos congresos marianos que de vez en cuando se han venido celebrando y aún se celebran, han sido y son otras tantas ocasiones que han favorecido y favorecen en gran manera el desarrollo de los estudios mariológicos. Las revistas y publicaciones teológicas, bien dando cabida a interesantes y bien documentados artículos sobre la Virgen, bien haciendo el examen crítico de obras marianas de actualidad, según van apareciendo en los diversos países del mundo, mantienen vivo el interés y ayudan a dirigir el pensamiento teológico en esas materias por el recto sendero que conducirá en último término a las soluciones definitivas y auténticas de la Iglesia.

Innumerables son las excelencias, prerrogativas y privilegios de la Sma. Virgen, pero todas ellas son reducidas por los teólogos a tres grupos: en el primero colocan su maternidad divina, que consideran como la raíz, la base, el origen y causa de todas las demás; en el segundo figuran las condiciones morales de esta Madre de Dios, tales como la Inmaculada Concepción, su omnimoda impecabilidad, la extinción del fómite del pecado y la plenitud de la gracia; finalmente al tercer grupo per-

tenecen aquellas otras que se consideran como consecuencias, derivaciones y ampliaciones de las primeras, destacándose su maternidad espiritual con relación al género humano, sus oficios de corredentora, medianera universal, su muerte voluntaria seguida de su resurrección anticipada, de su gloriosa Asunción y Coronación en los cielos.

“Quien se haya tomado el trabajo, habla de nuevo el P. Bover, de consultar por sí mismo las variadísimas y riquísimas fuentes de la Teología mariana queda irresistiblemente convencido, y acaso también asombrado, de la claridad, firmeza, constancia y énfasis con que, después de las verdades centrales de la Trinidad y Encarnación, se afirman y perpetúan en la Tradición cristiana las diferentes prerrogativas de la Madre de Dios.” (ibidem).

De todas ellas, no obstante, no se tiene el mismo grado de certeza, pues algunas han sido ya definidas por la Iglesia: maternidad divina, perpetua virginidad, Inmaculada Concepción, las que por lo tanto son de fe; otras no han sido todavía definidas, pero se consideran como próximamente definibles: la santidad personal, la mediación universal, la Asunción. Otras en fin, gozan de mayor o menor certeza teológica y hasta de sola probabilidad, según su mayor o menor claridad respecto a su inclusión virtual en las ya definidas o definibles.

Nos limitamos en este trabajo a considerar solamente el privilegio de la Asunción corporal de la Sma. Virgen a los cielos, pues creemos que ya que sobre ella se ha escrito tanto y tan bien en otras partes del mundo, especialmente en Europa, no estará demás que igualmente aquí en Filipinas resuene el eco de esas disquisiciones teológicas y sepa el pueblo el fundamento y la razón de su creencia en la Asunción, tan arraigada y tan universal como en otros pueblos católicos, especialmente en el español, del que los filipinos la recibieron.

Con tal fin nos proponemos investigar y demostrar que el hecho de la Asunción es tan cierto y que tiene tal conexión con otras verdades marianas ya definidas de fe, que no hay motivo para dudar que también ésta es perfectamente definible de fe. Por eso hemos sintetizado el trabajo en el tema: “DEFINIBILIDAD DE LA ASUNCION DE LA SMA. VIRGEN.”

El tema así enunciado exige que se le desarrolle dividiéndole en dos partes, que serán las siguientes:

PRIMERA PARTE: Investigación y demostración teológica del hecho substancial de la Asunción.

SEGUNDA PARTE: Este hecho es dogmático, o sea, íntimamente connexo con otras verdades marianas ya definidas, y por lo tanto próximamente definible de fe.

PARTE PRIMERA

EL HECHO SUSTANCIAL DE LA ASUNCION DE MARIA, MADRE DE DIOS.

Capitulo Primero

SIGNIFICADO DE LA CUESTION

Entiéndese en Teología por Asunción de la Virgen el hecho de haber sido María, la Madre de Dios, glorificada en cuerpo y alma antes de la resurrección general. Es decir, que el cuerpo sacratísimo de la Madre de Dios fué preservado por Dios de la corrupción del sepulcro y trasladado, mediante la resurrección particular y anticipada del mismo, juntamente con su santísima alma, a la gloria por el poder infinito del que fué su Hijo según la carne. Aunque, como observan oportunamente los teólogos, la Asunción, rigurosamente hablando, prescinde de la muerte de la Sma. Virgen, toda vez que bien pudo ser elevada a los cielos en cuerpo y alma sin antes sujetarla a la muerte, de hecho es cierto que murió realmente, y por eso se dice que la Asunción presupone tambien su resurrección anticipada.

Afirmamos sin ambages que es cierto que la Sma. Virgen murió a pesar de que no se nos oculta que hubo un tiempo en que se discutía ese hecho debido a un texto de S. Epifanio en el que dice: "Esto no lo afirmo en absoluto, puesto que no me es dado definir si realmente perseveró inmortal, ni puedo tampoco confirmar que haya muerto, como quiera que la Sda. Escritura, que sobrepaja la inteligencia humana, nos deja respecto de ello en la incertidumbre. No sabemos pues, si murió o fué sepultada, non tamen ullam est conjunctionem corporis experta, absit ut illud existimemus." (1)

Tales expresiones son exclusivas de este santo, pues todos los demás Padres y Doctores enseñan lo contrario dando el hecho de la muerte de María por incontrovertible. Ese modo dudoso de S. Epifanio al hablar de la muerte de la Sma. Virgen se explica fácilmente si se considera que arguía "ad hominem" contra ciertos herejes que negaban la perpetua virginidad de la Madre Dios, porque no se hallaba expresa en la Sda. Escritura. Es como si les dijera: ¿cómo podeis negar que haya permanecido virgen incorrupta, cuando ni siquiera se puede probar por las Escrituras divinas que haya realmente muerto? Con ello insinuaba que la excelencia de la Virgen era tal que bien podía haber sido librada de la misma muerte; ¡cuanto más pues habrá

(1) Adv. Haer., PG. XLII, col. 715-716).

merecido haber sido protegida para conservar intacta su virginidad! Otros creen que S. Epifanio trata aquí realmente de la resurrección general y cree que el cuerpo de la Sma. Virgen tenía un título especial para su glorificación.

El Cardenal Baronio, al hacerse cargo de esta duda de S. Epifanio escribía en sus Anales: "*Epiphanius, cum ageret adversus haereticos carnis spurciciis illam sanctissimam atque omni labe purissimam calumniantes: ipse contra, quo magis illorum procaciam retunderet, eo excellentiae efferre conatus est ut sicut Henoch olim translatus, vel Elias igneo curru in sublime elevatus est, sic diceret ipsam absque obitu e terrenis ad caelestia assumptam esse... satis esse censuit vel hac ex parte sublimem illam Dei Genitricis excellentiam hostibus demonstrasse, et quam illa procul fuerit ab omni illecebra, quae nec, an mortua fuerit posset ex divinis Scripturis ostendi, eisdem insinuasse. Por lo demas se le ha de perdonar si, combatiendo con ardiente celo a los adversarios, se apartó un tanto de la verdad llevado de ese mismo impetu que no le permitió mantenerse en el justo medio. EN VERDAD LA IGLESIA CATOLICA NO ADMITE NINGUNA DUDA ACERCA DE LA MUERTE DE LA MADRE DE DIOS: pues reconociendo en ella su condición humana, esto es, poseedora de la naturaleza humana, afirma igualmente que tambien estuvo sujeta a la necesidad de rendir tributo a la muerte."* (2)

Efectivamente la Iglesia no admite dudar de la muerte real de la Sma. Virgen. Bien clara aparece ésta su creencia y convicción en multitud de pasajes de su Liturgia, v. g.: "a la cual trasladaste de este mundo, a fin de que en tu presencia interceda confiadamente por nosotros". "La que si bien debido a la condición de su carne reconocemos que paso a mejor vida..." Que tal traslado y emigración lo entienda la Iglesia de su preciosa muerte es evidente por lo que añade al último texto accotado: "... no pudo sin embargo permanecer sujeta a los lazos de la muerte, la que engendró de si a Tu hijo Encarnado..."

Ni se puede argüir en contra de su muerte el privilegio de su Inmaculada Concepción, pues este privilegio lo que excluye realmente, no es la muerte propiamente dicha sino la corrupción del cuerpo muerto.

Es corriente sin embargo admitir, que tal muerte fué voluntaria, es decir, que ella, si hubiera querido se hubiera librado de morir; pero a fin de asemejarse más a su Hijo, el cual sin estar sujeto a la muerte por razón del pecado original, que ni contrajo ni pudo contraer, se ofreció voluntariamente no sólo a la muerte, sino a una muerte afrentosa, para redimirnos por ella, conforme a lo que él mismo dijo: "tengo potestad para en-

(2) Ad An. 48, par. 11 y 12.

tregar mi alma, y para volverla a tomar" (Joan. 10, 18), también su Madre consintió en rendir ese tributo a la condición de su carne en que había sido concebida y nacido, muriendo como su Hijo había muerto, no en pena de pecados propios, sino para satisfacción de pecados ajenos, ejerciendo aun en esto su oficio de corredentora.

A la Sma. Virgen se la invoca con la plegaria: "Feliz tu, que sola has triunfado de todas las herejías". Pues bien, entre otras muchas causas, se puede decir que convenía que ella no solamente viviendo, con aquella su fe inquebrantable, sino también muriendo extirpase las herejías, pues aparecieron más tarde los Maniqueos enseñando que María no había sido mujer, sino ángel, mientras que otros fueron más lejos afirmando que era de naturaleza divina y por lo tanto libre de la necesidad de morir. Si, pues María no hubiera muerto en realidad, esos herejes se hubieran confirmado en su perversa doctrina.

Para nuestro propósito es indiferente que muriese de ésta o de la otra manera, en éste o en otro lugar, cosas y circunstancias que la misma Iglesia no cree necesario decidir ni resolver. La Tradición asuncionista se inclina por Jerusalen como el lugar donde se encuentra su sepulcro; pero aun cuando esa creencia resultase infundada, no creemos desvirtuarse en lo más mínimo la tradición asuncionista en sí misma, según tendremos ocasión de exponer más adelante.

LA ASUNCION, por tanto, tal como la entiende la Iglesia es aquella prerrogativa singular, por la que la Sma. Virgen, después de haber realmente muerto, resucitó anticipadamente al poco tiempo y fué elevada en cuerpo y alma a los cielos. Deliberadamente decimos "fué elevada" y no "ascendió", aludiendo a la consabida distinción que hay que hacer entre las dos palabras: ASCENSION y ASUNCION. La primera expresa la acción de elevarse por propia virtud, sin ayuda de nada ni de nadie, y en tal sentido no puede convenir más que a Jesucristo, que realmente, como Dios que era, subió, se elevó por Si mismo a los cielos. La segunda expresa la acción de ser tomado, de ser ayudado por otro, y se aplica con propiedad a la Sma. Virgen que fué tomada y subida a los cielos, no por los ángeles, como erróneamente se pudiera colegir de ciertas pinturas y cuadros que representan en este misterio a la Virgen como sostenida y elevada por los santos ángeles, sino por el poder del mismo Dios. Por otra parte la dote de agilidad permite al cuerpo glorioso trasladarse de un punto a otro en un instante.

Que la Asunción haya tenido lugar es cosa cierta; pero esta certeza que pretendemos vindicar se concreta al HECHO SUSTANCIAL de su presencia ACTUAL y CORPORAL en los cielos, no a las circunstancias que precedieran, acompañaran o

siguieran a su muerte y resurrección, pues tales circunstancias se hallan narradas en ciertos libros apócrifos, y se puede muy bien prescindir de ellas como completamente extrínsecas al doble hecho de la resurrección de la Virgen y de su presencia corporal en la gloria.

¿De qué argumentos nos serviremos, bien para adquirir esa certeza, bien para comunicarla a los que todavía duden de esa verdad? Tratándose de un hecho dogmático, tales argumentos han de ser más bien teológicos que históricos, pues no hay testimonios claros y continuos, contemporáneos al hecho histórico, como tal, y conservados a traves de los siglos que nos aseguren haber este sido presenciado por algún testigo fidedigno. Por eso escribe Baiwel: "La certeza de la Asunción no es una certeza histórica. Los testimonios históricos están muy lejos de ser irrecusables. Si algun valor tienen, no es como testimonios históricos precisamente, sino más bien como indicios de una creencia muy antigua que se remonta hasta los primeros siglos de la Iglesia." (3)

De la misma opinión es Dumontet al declarar que "nuestra fe en la Asunción estriba sobre todo en el magisterio infalible de la Iglesia, mucho más que en las investigaciones de los críticos. Si bien es verdad que obra legítimamente el que exija se le indique sobre qué fundamentos humanos, históricamente comprobados se apoya la enseñanza de la Iglesia en semejante materia, vanamente, sin embargo se lisonjearía de hacer avanzar la cuestión un punto, manteniéndose en el terreno simplemente de la crítica. No es necesario, para hacer teología positiva, insistir demasiado en buscar el testimonio de la fe primitiva. La creencia de la Iglesia se debe tomar en cuenta y tal creencia se impone a los teólogos como un hecho contundente, pues en realidad es un hecho que la Iglesia tiene por verdadera y cierta la Asunción de la Virgen María." (4)

Además, así como la resurrección de Jesucristo nadie la presencié, y solamente se supo despues por las diferentes apariciones de que nos dan cuenta los Evangelistas, bien pudo darse el caso tambien que la Sma. Virgen resucitase sin que nadie la presenciase, y como de ella nada nos dicen explicitamente los Evangelios, ni se encuentran otros documentos históricos fehacientes, la historia nada nos podría probar, ni por tanto asegurar de ese hecho; pero quedanos el recurso de que Dios lo revelase despues a todos o a cualquiera de los Apóstoles supervivientes entonces, y de él o de ellos lo supiese oralmente la Iglesia para que ésta poseyera la certeza del hecho, sin que fuese necesario despues más que su palabra infalible para que tal

(3) La definibilité de L'Assomption, pag. 136, Paris, 1925.

(4) Revue d'Apologetique, 1926, pagina 563.

creencia estuviese, no solo fundada, sino que fuese ciertísima, ya que nos consta que nada de lo que la Iglesia recibió en depósito de los Apóstoles concerniente a la fe sufrirá menoscabo.

Aún hay más; el hecho de que un cuerpo esté glorificado no cae bajo el dominio de los sentidos, ni por lo tanto de la historia. Inútil pues querer probar directamente por ella la Asunción, sin que eso quiera decir que debemos renunciar a conseguir certeza del mismo. Nos bastará para esto cerciorarnos de que así lo enseña taxativamente la Iglesia, y de que así quiere Ella lo confesemos también nosotros, para que sin género de duda admitamos que la Sma. Virgen realmente fué premiada por Dios con ese privilegio singular que conocemos con el nombre de Asunción.

Al aducir más adelante testimonios de la antigüedad en favor de este misterio, entiéndase que es sólo con el fin de cerciorarnos de la creencia de la Iglesia en todo tiempo relativa al hecho de la Asunción; o sea, que no alegaremos a los Padres y Doctores con carácter de historiadores, sino de testigos de la Tradición, que así es como sus testimonios tienen valor en Teología. Entre sus textos, escogeremos aquellos que se admiten comunmente como auténticos.

Fr. V. CLEMENTE, O. P.

Marriage

CHAPTER III

CAUSES FOR ANNULMENT OF MARRIAGE

Preliminary Notice

This chapter treats of the impediments of marriage or in other words of those circumstances or contingencies which prevent a person from being legally qualified to contract marriage. They are of two kinds: simple impediments and dirimant impediments. The first-named render a marriage illegal but do not annul it. The law prohibits the celebration of marriages where these impediments exist and punishes those liable for the infraction of the law but does not annul these marriages in view of the serious inconvenience which would result in practice from such a proceeding.

But the second category, that is to say, those marriages contracted with the existence of a *dirimant* impediment are not only forbidden by law but are besides *null* and *void* so that in the eyes of the law they are bereft of the juridical character which as a condition *sine qua non* marriages must possess in order to be recognized by the State and produce their legal effect among the community.

Dirimant impediments can be in accordance with this Act sub-divided into two classes: those which annul the marriage *ipso facto* from the moment of its celebration and those which necessitate the action of the justices through the ordinary process of the Courts and at the instance of the party or parties who are interested in bringing about the desired result. Arts. 28 and 29 refer to the former and Arts. 30 and 31 to the latter. The simple impediments are included in Art. 27 which we are going to consider presently.

Before doing so however we think it desirable to draw attention to the importance which the law attaches to the part played by the community in the proper functioning of this institution of marriage. This is very apparent if we only consider that the effectiveness of the majority of dirimant impediments, that is to say, those enumerated in Art. 30, depends in practice on the offended or injured spouse, or on his or her parents, guardians, or trustees.

If they are in opposition and follow the procedure indicated in Arts. 30 and 31 the Court will find itself obliged to pro-

nounce null and void the marriages called into question. If on the contrary they are silent and refrain from overt act the marriage affected by any of the said impediments stands good supposing that it has taken place, not any outside person being entitled to call it into question except only those enumerated in Art. 31.

In practice, however, as in the majority of marriages a marriage license is needed and as on the other hand this entails publicity and the production of various documents intended to establish the identity of the contracting parties and to manifest their freedom and exemption from impediments it will not be so easy to contract a marriage affected by a dirimant impediment for Art. 38 punishes severely those officials who issue the marriage license *illegally*, that is to say, in contravention of the provisions of this Act.

The last portion of this chapter regulates the juridical status of the children of any marriage which is declared by the Court null and void.

In accord with the explanations we have given we can make three divisions of this chapter, viz.: 1) simple impediments, art. 27; 2) dirimant impediments, arts. 28 and 31; 3) effects of the decree of nullity of marriage in relation to the offspring, arts. 32 and 33.

SECT. I.

SIMPLE IMPEDIMENTS

ART. 27. **Failure to comply with formal requirements.**—No marriage shall be declared invalid because of the absence of one or several of the formal requirements of this Act if, when it was performed, the spouses or one of them believed in good faith that the person who solemnized the marriage was actually empowered to do so and that the marriage was perfectly legal.

The provision made in this article is of a positive character although it is expressed in a negative or prohibitory form. It forbids the Courts to declare null and void any marriage whatsoever through lack in its celebration of any of the formal requisites that this Act prescribes, provided that one or both of the contracting parties acted in good faith in the sense of honourably believing that the celebrant of the marriage had the faculty therefor and that the marriage was perfectly legal.

This is equivalent to a declaration of the validity of marriage performed with merely the essential requisites, that is to say, the legal capacity of the contracting parties and their mutual agreement to take one another for husband and wife expressed before one person who at least has all the appearances

of being duly qualified therefor and in the presence of two witnesses in the form prescribed in Art. 3. But this must be understood as accompanied by the *sine qua non* proviso that both the contracting parties or at any rate one of them believe in good faith that the marriage is legal and that the person who is solemnizing it can legally perform this ceremony.

This fact of *bona fide* in the contracting parties on which the effectiveness of those marriages is made to depend, according to the ruling of the Supreme Court of the Philippines (Jur. Fil. 34: 671) "is presumed lacking presumption to the contrary or special proof, for this is the current order of society and if the interested parties were not what they feigned to be (that is to say, *bona fide contracting parties*) they would be living in constant outrage of law and decency."

The Romans declared that bad faith is never to be presumed, "*dolus non praesumitur*" (1.18 parr. 1. D. 21 de probat.) and canonists teach that "*dubia in meliorem partem interpretari debent*" (Reg. II in Decretalibus Gregorianis).

From this explanation we can conclude that the absence of the formal requisites prescribed by the Act: marriage license, faculty in the celebrant of the marriage, proper place of solemnization etc. are considered as simple but not as dirimant impediments.

They are simple impediments because they prevent the marriage from being lawfully performed as is seen by the penalties enumerated in Arts. 38, 39, 40, 41, 42, 44 and 45 of this Act. They are not dirimant impediments, (taking for granted that the contracting parties are in good faith as we have said before) because Art. 27 that we are now considering expressly states that they are not.

The Act is very indulgent in this regard; it does not even demand that *both* the contracting parties should be in good faith; it is satisfied if one of them, no matter whether bridegroom or bride, is in this conviction. As marriage is "an institution which the public is supremely interested in maintaining, all the provisions of the law tend toward its legal existence" (Jur. Fil. 34:671).

There is a possibility therefore in actual practice that one of the contracting parties acts in bad faith in the case in order to compass his or her own ends; but even then the validity of the marriage remains unaffected, provided the other contracting party performs his part in all honour and good faith.

The Act in such a case will punish the former if it is proved conclusively and with certitude, that he or she has infringed its provisions. The penalty is a fine not exceeding two hundred pesos or imprisonment for not more than one month, or both penalties at the Court's discretion (Art. 44), but there is no annulment of the marriage which has been performed.

From what we have hitherto explained it may be concluded that the number of simple impediments which the Act notes, corresponds with the formal requirements it enjoins, for these impediments consist essentially in the neglect or absence of all these requisites. Nevertheless we think they can be resolved into three groups: a) lack of proper authority in the person who solemnizes the marriage; b) unqualified place of celebration; c) lack of marriage license.

We think it desirable for the better understanding of this article and to show clearly how the highest Tribunal in the Philippines regards the state of matrimony, to transcribe here some of its pronouncements on the real meaning of the ninth section of General Order No. 68 which is the legal precedent of Art. 27 and almost its model. But we think it well beforehand to note the two principal differences between both of these legal provisions.

The section quoted, viz., 9a., referred exclusively to the past, that is to say, to the marriages celebrated before the promulgation of order No. 68, and besides had reference to other decrees distinct from this Order which regulated previous marriages. The provisions of Art. 27 of this Act regards the future, that is to say, those marriages celebrated after the passing of this Act No. 3613, and besides refers only to the provisions of the Act without extending its sphere of action to other laws or provisions of a legal character in the Philippine State.

The pronouncement of the Supreme Court to which we have referred is in the following terms:

"In our opinion there is nothing clearer than the text of Section IX. Let us consider for a moment the so expressive terms which appear in this article:

"No marriage," could there be more definite terms than these? "celebrated up to the present," would it be possible to give any other interpretation to this sentence than the one it has of retroactive force? "before a person who has pretended to possess faculties for the same, shall be invalid by reason of the non-existence of such faculties," is it possible to employ more forceful terms than these to enunciate the intention of the lawmaker? "or by reason of any informality, irregularity, or omission." Could the lawmaker conceive or express an idea which would safeguard more effectively conjugal relations against technical errors? "If the marriage was celebrated in the belief on the part of the wedded couple or of one of them, that the said person was efficiently authorized to perform it, and that it was a legal marriage." What else could the lawmaker intend by this than to legalize a marriage if it had been performed by some person who thought that he had power to do so, or if one or other of the married couple was under the im-

pression of being duly wedded?... The retrospective regulations of the matrimonial Act in the Philippines were undoubtedly inspired by the method followed by the Government of the United States in regard to the marriages of the Indians, Quakers and Mormons. The principle governing the Indian marriages is that those that take place among them, conformably to the laws and customs of their people in the places where these laws and customs obtain, must be recognized as valid marriages. The rule as regards Quakers is to allow them to act in accordance with their tenets and that their marriages should be recognized although they do not make use of any ceremony of the seal, celebrated in the presence of a competent official, by the members of this community who are empowered to contract marriage, and constitutes a valid marriage.

Marriage is the base of human society throughout the civilized world. Within this jurisdiction it is not only a civil contract, but a new relationship, an institution that people are tremendously interested in safeguarding. Consequently every regulation of the law is towards giving marriage a legal status. Persons who live together, apparently married, are, in the absence of presumption or special proof to the contrary, deemed to be really married. The reason is founded on this that such is the current usage of society, and if the parties concerned were not really as they appear to be, they would be living in constant violation both of seemliness and of legality. Our Code of Civil Procedure presumes that "a man and woman who cohabit have legally entered into marriage." (Art. 334, N. 28) *Semper prae-sumitur pro matrimonio*—marriage is invariably presumed. (U. S. versus Villafuerte & Rabano, 1905, 4 Jur. Fil., 484; Son Cui V. Guepangco, supra; U. S. versus Memoración & Uri, 1916, 34 Jur. Fil., 671; Teter v. Teter, 1884, 101 Ind., 129).

Section IX of the Matrimonial Act is a protective regulation which endeavours to protect society by legalizing previous marriages. We do not conceive that there can be any essential reason for denying the right of the Legislature to eliminate any impediments that prevent a marriage from being legalized. If the Legislature has the power to declare what marriages are valid, it has the power to render valid those marriages which, when they were contracted, were contrary to the law. Public Order ought to support everything that tends to make marriages valid, and obstruct everything that tends to invalidate them. (Goshen v. Stonington, 1882, 4 Conn., 209; Baity v. Cranfill, 1884, 91, N. C. 273.—Jur. Fil. 43: 56 & 57; & 59-60—).

Fr. JUAN YLLA, O.P.

SECCION HOMILETICA

DOMINGO IX DESPUES DE PENTECOSTES

(2 de Agosto)

XXIV

OBLIGACION DE OIR LA MISA

Toda obligación responde a una ley, como todo deber reclama un precepto. Obligación y ley son términos correlativos de tal modo que no existe el uno sin el otro; quitada la ley, desaparece la obligación. La ley es natural, divina y humana, de aquí que la obligación dimane de la naturaleza o de Dios o del hombre. La ley natural, participación de la ley eterna en el ser racional, es una luz natural, impresa por Dios en el entendimiento del hombre, por la que esté de parte de Dios es intimado a hacer el bien y huir del mal; aquí precisamente está la ley que manda y obliga en nombre de la ley eterna de la que la ley natural no es sino una participación. La ley divina es la manifestación de la razón divina, hecha libremente por Dios al hombre por algún signo externo para que éste en sus actos tienda a conseguir la eterna bienaventuranza. La ley humana es la ordenación de la razón del hombre, tendente al bien común, constituida y promulgada por una autoridad legítima. La obligación del asunto en cuestión dimana de las tres leyes dichas, porque la ley natural exige que todo hombre ofrezca a Dios sacrificios, porque la ley divina fué manifestada por Jesucristo a los mismos apóstoles y por que la ley humano-eclesiástica está impuesta por la Iglesia católica a sus Hijos.

Por derecho natural todos los hombres están obligados a ofrecer a Dios sacrificios; así lo enseña Sto. Tomás: *ex naturali ratione procedit quod homo quibusdam sensibilibus rebus utatur, offerens eas in signum debitae subjectionis et honoris...* hoc autem pertinet ad rationem sacrificii et ideo oblatio sacrificii ad jus naturale pertinet. (2a. 2ae quaest. 85. art. 1.) En la ley natural se ofrecieron a Dios sacrificios, a veces señalados por el mismo Dios, como en el caso de Abraham, que por cumplir la voluntad divina, hubiera sacrificado a su mismo hijo, si un ángel del cielo no se lo hubiera impedido. Para probar que en la ley escrita hubo sacrificios, no tenemos más que abrir la Sagrada Escritura para verlo de una manera evidente. En la ley de gracia a todos los sacrificios hasta enton-

ces existentes sucedió el sacrificio de los sacrificios preconizado por los profetas y ofrecido por el mismo J. C., sacrificio latréutico, ofrecido a Dios en reconocimiento de su suprema excelencia y dominio sobre todo lo creado; sacrificio eucarístico, porque se ofrece a Dios en acción de gracias por los bienes que de El reciben los hombres; sacrificio propiciatorio, para aplacar por medio de él la ira divina; sacrificio impetratorio, para conseguir del Creador algún beneficio espiritual o temporal y por último sacrificio satisfactorio, para satisfacer por las penas debidas por los pecados que hemos cometido. Este sacrificio supera infinitamente a las hostias o víctimas, libaciones e inmolaciones que existían en la antigua ley, aventaja al holocausto, a la hostia *pro peccato* y a la hostia pacífica de la ley mosaica y por él se pone el hombre en comunicación más directa con su Dios, que la habida por los sacrificios antes de la era cristiana. Este sacrificio no es otro que la Misa que en su esencia es hoy lo mismo que ayer, que es el "sacrificium Novae Legis cruento consumatum in cruce, est in Sacramento Eucharistico perpetuo offerendum, tum ad Dei dominium agnoscendum, tum ad merita et satisfactiones crucis applicandum"; es la misa, verdadero y propio sacrificio que se ofrece a Dios, como lo declara el Concilio Tridentino: "Si quis dixerit in missa non offerri Deo verum et proprium sacrificium; aut quod offerri non sit aliud quam nobis Christum ad manducandum dari, anathema sit." Sess. 22, can. 1. Es la misa instituida por el mismo J. C. sacrificio único, sacrificio grande, sacrificio de la ley nueva, de la ley de gracia, sacrificio supremo que agrada sobremanera al Altísimo.

La Iglesia, secundando fielmente los deseos de Jesucristo, ha gravado en su Código de leyes la ley de oír misa todos los días festivos de precepto, (can. 1248), ley que obliga a todos los fieles, conscientes de sus actos, después de haber cumplido los siete años; a la ley dicha va vinculada otra obligación, la de abstenerse de las obras serviles y de los actos forenses y también, a no ser que la costumbre o indulto particular lo autorice, de los mercados públicos, de las ferias y de contratos públicos de compra y venta. Los días festivos de precepto en la Iglesia universal los señala el can. 1247, a saber: todos los Domingos, las fiestas de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión y Corpus Christi, referentes al Señor; la Inmaculada Concepción y la Asunción en honor de la Virgen María; las fiestas de S. José, de S. Pedro y S. Pablo y de todos los Santos. c. cit., § 1. Las fiestas patronales no son de precepto; el Ordinario de lugar puede trasladar su solemnidad externa al Domingo próximo siguiente; c. c. § 2. Si alguna de estas fiestas fué abolida o trasladada legítimamente, se ha de conservar el uso actual que no se ha de modificar sin consultar a la Santa Sede. c. c. § 3.

Como en el canon antes citado se nos dan ya enumeradas las fiestas de precepto, la C. I. C., de 17 de Febrero de 1918 explica que las no enumeradas en dicho canon no son de precepto en ninguna parte, aunque anteriormente lo hubiesen sido en alguna nación, diócesis o lugar, por virtud de alguna ley particular o por costumbre local, aún cuando ésta sea centenaria, o por especial concesión de la Santa Sede, (A. A. S., 1918, p. 170). Se han restablecido, sin embargo, bajo precepto algunas fiestas para una nación, v. g. la de Santiago Apóstol en España, o para alguna región, como S. Ildefonso para Toledo o la de la SS. Virgen del Pilar para Zaragoza. Aún de las diez fiestas enumeradas para la Iglesia universal, no en todas partes, se guardan, dejando de ser días feriados y por lo tanto en ellos se puede trabajar; su solemnidad ha sido trasladada legítimamente al Domingo próximo de los días en cuestión.

Se cumple con la obligación de oír misa, asistiendo al santo sacrificio, celebrado en cualquier rito católico, ya sea al aire libre, como una misa de campaña, ya sea en cualquier iglesia u oratorio público o semipúblico. can. 1249. No se cumple, oyéndola en un oratorio privado, a no mediar privilegio apostólico de la Santa Sede. Las capillas erigidas en los cementerios para las familias o para los particulares, son oratorios privados, can. 1190; pero oída la misa en ellos, se cumple con el precepto, pues, para el caso se les considera como oratorios semipúblicos y por lo tanto gozan de la misma prerrogativa que estos.

La obligación de oír misa es grave, deduciéndose esta gravedad de la naturaleza del precepto y de la voluntad de la Iglesia que desea que todos sus hijos, si alguna causa justa no lo impidiere, adoren a Dios de un modo especial en los días señalados con su asistencia a la santa misa, para que sean de algún modo cosacrificadores del santo sacrificio que un día instituyó el mismo J. C. y mandó a sus apóstoles hicieran lo mismo en su memoria. A los apóstoles les impone este precepto de hacer lo que El mismo hizo y a los fieles, a mi entender, llega en cierta manera esta obligación, ofreciéndole del modo que a ellos les es posible, lo que practican con su asistencia al santo sacrificio, y por eso ha sido práctica de la Iglesia desde sus primeros días el reunir a los cristianos en casas particulares, o en los cementerios, o en las catacumbas o en capillas o en iglesias o en basílicas o en privado o en público, para ofrecer al Altísimo el sacrificio único y verdadero que es ofrecido en todas las partes de la tierra.

Se debe de oír el sacrificio de la misa con atención, la cual es de dos modos: interna, que consiste en la advertencia actual a lo que hace el ministro y externa, que excluye toda acción que impida a la mente la debida fijeza a la santa misa; si basta la interna o externa es cuestión disputada; pero puede quedarse

tranquilo el católico que, oyendo la misa, ha conservado la atención externa. La misa se ha de oír desde el principio hasta el fin; claro está que en esto hay parvidad de materia y que son varias las opiniones que yo supongo están en conocimiento de todos los sacerdotes, según las cuales hay pecado mortal, dejando tanto o cuanto de la misa; mas nuestro deber sacerdotal es aconsejar a los fieles que no omitan ni la más pequeña parte del sacrificio, porque todo ello está destinado a hacer el sacrificio más agradable a los ojos de Dios. Una de las prácticas más frecuentes, que ha de llamar la atención del párroco celoso, aprovechando todas las circunstancias que se lo permitan, ha de ser la exposición clara y sencilla de la santa misa, para que los feligreses no se llamen a engaño en un asunto de tanta importancia y en una obra de tan valiosos frutos.

Los obligados a oír misa, no siempre pueden cumplir con esta obligación, y a pesar de sus deseos, en más de una ocasión, se verán precisados contra su voluntad a omitir el acto de culto más grande y solemne que tiene la Iglesia en su Liturgia. Esto es debido a diversas causas. Las causas pueden ser impotencia física o moral, título de caridad, oficio, costumbre legítima y dispensa. Impotencia física la tienen los enfermos graves, los débiles, los convalecientes que no pueden salir de casa, los encarcelados, los navegantes, los viajeros que pasan por lugares donde no hay misa o si la hay no pueden detenerse; impotencia moral habrá, cuando el oír misa es causa de que sobrevenga algún mal al que la oye o a un tercero, mal que puede ser espiritual o temporal, en vida, honra, riquezas o alguna molestia de consideración: mal espiritual existirá, cuando se han de cometer grandes culpas; mal en la vida cuando se le amenaza a uno de muerte y el ir a misa le pone en peligro próximo de que se cometa tal crimen; mal en la fama, v. g. una joven desgraciada o como dice S. Ligorio "si mulieres non habent vestes decentes juxta suum statum"; mal en lo temporal, cuando por ir a misa, se teme seriamente que uno ha de ser asaltado; mal por una grave molestia, cuando hay una larga distancia que salvar o el temporal no favorece; pero en esto más que a la distancia, que en teoría se determina perfectamente, en la práctica se ha de atender más a la condición de la persona, al tiempo y a otras mil circunstancias, que solamente pueden solucionarse en cada caso; por título de caridad están dispensados de oír misa los que asisten o cuidan a enfermos graves; por oficio se dispensan los soldados, los guardias y todos los que por su oficio se hallan incapacitados de cumplir con esta grave obligación; por costumbre, como por causa de luto o publicación de proclamas etc. y finalmente por dispensa. En todos estos casos está uno libre de pecado.

Es tan grande la excelencia de la Misa, que todo lo que

se diga de ella es poco; inculquemos y prediquemos los sacerdotes a los fieles la obligación de oír la misa, recordando la doctrina del Tridentino, de que el pueblo concurra con frecuencia a sus parroquias, principalmente los Domingos y días de fiesta más solemnes y según el Derecho hoy vigente los días arriba mencionados como de obligación; esmerémonos en cumplir este grave precepto, por el cual nos vienen tantos bienes espirituales, y temporales si nos convienen; vayamos al banquete eucarístico, que no es otro que la misa, y alimentemos nuestras almas con el más delicioso de los manjares que se halla tan cerca de nosotros; asistamos al sacrificio que desde hace 20 siglos, pasando de generación en generación, llegará hasta el fin de los tiempos; y si da comienzo en la cena que Jesús celebra con sus apóstoles, y si al principio se celebra en los rincones más ocultos para huir de las iras humanas, y si se escogen los cementerios y se eligen las catacumbas, harán los mismos decretos que surja y se levante potente, para ser ofrecido en suntuosos templos y en magníficos santuarios, y la Iglesia, impulsada por una gran ola de fe cristiana, lo que hizo en los sepulcros de Inés, de Priscila, de Domitila, de Gordiano etc., logró hacerlo más tarde en medio de los pueblos, levantando en muchos lugares de la tierra el altar santo del Señor, porque en frase sublime de Bossuet, nada hay más grande en la tierra que Jesucristo y nada hay más grande en Jesucristo que el sacrificio eucarístico.

LUIS ANGULO, C. M.

DOMINGO X DESPUES DE PENTECOSTES

(9 de Agosto)

XXV

EL CONGRESO EUCARISTICO

Su significación

Congreso Eucarístico es la reunión de los fieles católicos presididos por la legítima autoridad de la Iglesia Católica y con entera sumisión a ella, que se propone glorificar a Dios por medio de la sagrada Eucaristía y extender cada día más y más el reinado social de Jesucristo en las almas.

Tres son las partes principales de los Congresos Eucarísticos:

1^a—Actos religiosos; Misas, comuniones, horas santas, adoraciones diurnas y nocturnas, procesiones, bendiciones con el Ssmo., etc. etc.

2ª—Disertaciones dogmáticas y morales, ponencias, memorias, estudios históricos y prácticos, etc. relacionado todo con la Sgda. Eucaristía.

3ª—Asambleas, juntas diversas, donde se exponen y discuten las ponencias, las disertaciones y memorias y se establecen los medios y conclusiones más prácticas para el reinado de Cristo en las almas y en las sociedades.

Estos congresos pueden ser: locales, regionales, nacionales e internacionales, según la amplitud que se les dé.

En muchos pueblos de las diversas diócesis de Filipinas, se han venido celebrando o se han de celebrar congresos locales; también se han celebrado y se han de celebrar congresos regionales o diocesanos; todos ellos como preparación para el XXXIII Congreso Eucarístico Internacional que, Dios mediante, se celebrará en Manila del 3 al 7 del mes de febrero de 1937.

Ya que el Señor derrama sus dones y gracias en abundancia sobre las almas bien dispuestas, debemos todos disponernos cooperando por nuestra parte y en todo lo posible a esos congresos locales y diocesanos, (y con mayor razón al Internacional de Manila) con nuestra presencia y participación personal en los actos religiosos, con nuestro óbolo, con nuestros recursos, con nuestras ofrendas, adquiriendo medallas del Congreso, propagándolas y procurando que los de nuestras familias, amigos y allegados también cooperen y tomen parte activa en ellos.

De esta manera nos preparamos dignamente para el gran acontecimiento que se avecina, la celebración del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional de Manila.

Honra y Gloria de estos Congresos

Es una honra muy grande y una gloria muy singular para Filipinas, que el Comité permanente de los Congresos Internacionales, con anuencia y beneplácito del Santo Padre, haya designado la ciudad de Manila para el XXXIII C. E. I.

Una honra muy grande, pues el Comité Permanente elige para celebrarlo naciones y ciudades que hayan sobresalido en la historia por sus fastos religiosos y en donde espera que los frutos sean abundantes y provechosos.

¿Y quién duda que Filipinas es la nación del Oriente que ha sobresalido por sus fastos religiosos?

Su historia religiosa se ha ido escribiendo, a través de más de trescientos años, en todos y en cada uno de los pueblos del Archipiélago. Sus iglesias y santuarios seculares, que aún sobreviven a la acción del tiempo, de los frecuentes terremotos y no menos frecuentes y destructores báguos lo demuestran; nuestras costumbres y carácter cristiano lo confirman: y si esto po-

demos decir y afirmar de los pueblos en general, con mayor razón lo podremos decir de Manila en particular.

Los extranjeros y turistas que vienen a Manila, después de haber recorrido el mundo, quedan extrañados y admirados al contemplar en Manila (refiriéndome tan sólo a la parte religiosa) sus imponentes iglesias seculares, sus edificios religiosos, sus Colegios Católicos, sus Asilos y Casas de Beneficencia, sus Hospitales; la piedad, educación y costumbres cristianas del pueblo filipino... cualidades todas que equiparan a Filipinas a cualquier nación de Occidente.

Si esto es en verdad, una honra muy grande para Filipinas, no ha deser menos una gloria singular.

La celebración de un Congreso Eucarístico Internacional es un acontecimiento tan singular y extraordinario que forma época en los Anales religiosos de las naciones y de los pueblos. A Filipinas le es concedido tan singular privilegio al comienzo del Commonwealth.

Al Congreso de Manila vendrán miles y miles de extranjeros; de Europa, de los Américas, de Australia, y de todos los pueblos y naciones circunvecinas del Oriente. Aquí observarán ellos mismos los progresos y adelantos de nuestro pueblo, en todos los órdenes, político, comercial y religioso... quedarán admirados y bien impresionados de la dignidad, del saber, de la amabilidad, hidalguía y hospitalidad y demás virtudes de nuestro querido pueblo filipino; y con esas tan gratas impresiones habremos ganado su estimación, y volverán a sus países y naciones con recuerdos tan gratos que no podrán menos de hacernos conocer por el mundo entero, de interesarse por nosotros, por nuestro bienestar, hasta por nuestros productos, y todo ello ha de redundar en nuestro provecho espiritual y material.

Oremos y supliquemos constantemente al Señor por el éxito de nuestro Congreso, poniendo de nuestra parte todo lo que podamos, que Dios nos bendecirá.

ALFONSO SALDAÑA C. M.

DOMINGO XI DESPUES DE PENTECOSTES

(16 de Agosto)

XXV

OBJETO INMEDIATO DE UN CONGRESO EUCARISTICO

Un ideal

Parece ser nuestro tiempo aquel en que el hombre se siente más pequeño para cualquier empresa. Y en nuestros días de cualquier objeto hacen los hombres su ideal. Y a éste pegan

todo su fuego y empeño. De ahí resulta esa teoría sin fin de congresos para todos los gustos y los ideales todos. Muchos de ellos, cuando no dañinos, banales y sin sustancia. Así, pongo por caso inofensivo, los hay de filatelia. Y el enemigo, que anda suelto por esos mundos de Dios, hoza en inteligencias y corazones como la inteligencia y corazón suyos. Resultado: que en nuestros días aparece una secta diabólica. Y esta celebra también sus congresos. Su objeto lo dice el lema: *SIN DIOS*.

Nuestro ideal

Tenemos los cristianos, por gracia del mismo Dios, un objeto que sublima nuestro pensar y el querer nuestro: *la gloria de nuestro Dios Eucarístico*. San Pablo nos lo da en esta sentencia: "Ora comáis, ora bebáis, o hagáis otra cualquiera cosa, hacedlo todo a gloria de Dios" (I Cor. 10, 31.). Esto bien se entiende que es para todo el orden de nuestras actividades, colectivas e individuales.

Mas, llevo ya dicho que nunca nos vimos tan pequeños en todo y por todo. Y don tan grande como Cristo Señor nuestro quiso darnos en la Santísima Eucaristía, que no es otra cosa que El mismo en persona, debía acrecer nuestra nada. Así lo enseña y lo canta nuestra Santa Madre la Iglesia: *Pregona su gloria cuanto puedas, porque El está sobre toda alabanza y jamás podrás alabarle lo bastante*.

Quantum potes, tantum aude
Quia major omni laude,
Nec laudare sufficis.

Ya que Cristo Señor en la Eucaristía es el pan de los Angeles, hecho alimento de los hombres.

Motivo más que suficiente para que Dios inspirara la idea santa de los Congresos Eucarísticos. Natural, pues, que la Santa Madre Iglesia hiciera suya la empresa. Que siempre Dios puso el remedio junto a la enfermedad de los tiempos. El satánico *SIN DIOS* lleva por delante y enfrente el valeroso *QUIEN COMO DIOS* de un Congreso Eucarístico.

Un Congreso Eucarístico

De la definición que se da a un Congreso Eucarístico sale a luz su objeto inmediato. Según el común sentir esto es un Congreso Eucarístico: *Una junta de la Iglesia discente, presidida por la docente, en torno a Jesús Hostia*. Definición que nos trae a la memoria aquello del Salmo 127, 3: "Alrededor de tu mesa estarán tus hijos como pimpollos de olivos".

Tal junta tiene por fines últimos estos dos: 1) Hallar re-

medio a las actuales necesidades de la Santa Iglesia. 2) Establecer sobre todo el reinado social de Jesús, Salvador nuestro. Y fines inmediatos del Congreso Eucarístico son:

- a) manifestar
- b) acrecentar
- c) propagar el conocimiento y amor que debemos al Dios que, conociéndonos tan íntimamente con nuestras miserias sin cuento, no dudó en dárse nos a Sí mismo por amor.

Dos principalmente son los medios de que la Iglesia se vale en estas reuniones de Pastores y fieles, a saber: común oración y comunicación de ideas, sobre todo prácticas, en orden a la Santa Eucaristía.

Objeto inmediato de un Congreso Eucarístico

Ahora bien, cuando la Iglesia, hecho suyo un Congreso Eucarístico, pone estos medios en busca de los antedichos fines, ¿en qué basa, cuán es el fundamento, el objeto inmediato de su obrar? Parece no ser otro sino la *glorificación de Jesús en el Augusto Sacramento del Altar*.

Un Congreso Eucarístico es gloria de Jesús Hostia exteriorizada, crecida y propagada. Es gloria triunfadora de Jesús Sacramentado por la tierra entera; más, por el universo todo. Es gloria de Esposo, Cordero Inmaculado, que subviene a las necesidades de su Inmaculada Esposa, la Iglesia Madre nuestra. Es gloria de Jesús Hostia, adorado y comulgado, que es *Pan de vida*. Es gloria del Jesús de nuestros altares, más estudiado para ser más amado y más glorificado.

Un Congreso Eucarístico es una serie de actos a mayor gloria de Jesús Sacramentado. Cosa esta que conviene a maravilla con la definición que de la gloria se da comúnmente. Pues, qué sea la gloria no lo sabemos, si no es ella un conocimiento claro del objeto por glorificar, seguido de alabanzas al mismo objeto nuevamente conocido. *Clara cum laude notitia*.

Por donde vemos cómo Jesús Sacramentado, nuestro *Mysterium Fidei*, requiere todo nuestro empeño y más que hubiéramos. Es fuente perenal. En la riqueza infinita del misterio Eucarístico hay para todos, grandes y chicos; inteligencias cumbres e inteligencias aldeanas; corazones acrisolados y pechos con el rescoldo de pobre braserillo. Jesús Eucarístico es luz y fuego que ilumina y calienta a todo hombre, sin que por ello disminuya.

Logro de nuestro objeto

Para que se logre el objeto de un Congreso Eucarístico, es necesario tengamos muy al ojo su definición; y más adentro, en el corazón, el propósito de poner cuanto de nuestro sea a cada

una de sus partes, que son: a) conocimiento b) claro y c) repleto de alabanzas y honores a Jesús Sacramentado, *clara cum laude notitia*.

Es claro que no estimamos sino aquello que conocemos; y en tanto más tendremos el don que Dios hizo a los hombres, la Sagrada Eucaristía, cuanto mayor sea lo que de nuestro *Mysterium Fidei* lleguemos a conocer.

Donde va en mucho la individual cooperación nuestra. Estudios, conferencias, sugerencias, exposiciones y otras cosas más de un Congreso Eucarístico a eso van encaminadas, a conocer a Jesús Hostia, Pan divino, Pan de Angeles. Y por ser alimento, no deberemos contentarnos con el papel de curiosos admiradores: o el más triste de aquellos que por toda respuesta al Amor se fueron murmurando: "Dura es esta doctrina, y quién es el que puede escucharla?" (Joan. 6, 61.). Sea la nuestra un mayor acercamiento a Jesús Sacramentado, que Dios así lo quiere: (Luc. 22, 15).

Así acercados a nuestro buen Pastor, acrecerá cuanto de El veamos. El nos conoce; y nosotros, corderos suyos, le conoceremos de verdad y con mayores claridades, (Joan. 10, 14.) En ello nos va la vida eterna, pues que "la vida eterna consiste en conocerte a tí, solo Dios verdadero, y a Jesucristo a quien tú enviaste" (Joan. 17, 3)

Logro completo

Tampoco ofrece duda. Mayor conocimiento de la Santa Eucaristía, mayores serán nuestros entusiasmos. ¿Quién entonces podrá contener el fuego de nuestros corazones? Saldrá él en ardorosos himnos, cantos, procesiones, funciones litúrgicas. Todo ha de parecerse poco.

La Sagrada Eucaristía, que es la mayor entre todas las síntesis, hará de los cristianos la unidad más fuerte. Envidiosos de nuestra dicha cuantos no comulguen de nuestro Altar, o callarán impotentes o confesarán, cuando digan: Mirad cómo se aman, son un mismo corazón y una misma alma, (Act. 4, 32). Que es Jesús Sacramentado el alma de la Iglesia, su Inmaculada Esposa.

Así, pues, cristianos, sean nuestro lema estos versos de la sagrada Liturgia:

Lauda, Sion, Salvatorem
Lauda ducem te pastorem
In hymnis et canticis

Quantum potes tantum aude
Quia major omni laude
Nec laudare sufficis.

MANUEL A. GRACIA C. M.

DOMINGO XII DESPUES DE PENTECOSTES

(23 de Agosto)

XXVI

THE GREAT PROMISE

This is a Eucharistic age. Thank God for that. Thank God that we are living in an age when the waters of devotion for the Blessed Sacrament are not stagnant, as in so many centuries after the faith of Christian grew cold. Thank God that they are not, these tepid waters of lukewarm practice, confronted by and vitiated still further through heresy disguised as the false preaching of Jansenism, but thank God that you live when the tide of devotion is rising strong and high, when Christ in the Blessed Sacrament is coming into His own again as never before since the days of the early Christians. Thank God that you hear much in sermon, pamphlet, book and periodical on devotion to Holy Mass, frequent Communion and the Real Presence, honored through frequent visits, Holy Hour, Nocturnal Adoration and Public Processions, by every kind and manner of man high and low, noble and simple. For this and all of its manifestations, humbly, frequently, repeatedly, and practically in word and example, thank God.

In this series of brief talks, after this our thanksgiving, let us begin with the promise of the Eucharist. Being such a tremendous, and save to the rash, wild love of God, an unthinkable and incredible gift, after the diverse way of dealing with human nature, a full year before the last Supper, Christ Jesus promised it to us, and amid circumstances which riveted the attention of His hearers. If you are at all familiar with St. John's Gospel you will know that passage in his long 6th chapter, beginning with verse 48. Let us read it together now (vv. 48-60). This promise preceded, we have said, by a full year the Last Supper. The promise itself lest it be too startling a pronouncement to the too material-minded Jews, was itself preceded by its own special preparation, a preparation showing forth the divine Omnipotence of the Son of God in a way to strike all imaginations and in a matter too closely akin in its material to the external form of the Blessed Sacrament. For it was only the day before the great promise in the synagogue at Capharnaum and only a few miles away across the lake of Galilee that Christ fed the 5000 men with five loaves of bread. This miracle was given to prove beyond question the divinity of Christ, so that if He said anything that taxed their belief they might easily accept it as coming from the lips of

one who only yesterday showed His Omnipotence to these very listeners by feeding them miraculously and showing in the utter simplicity and ease of the multiplication of the loaves that He was Very God of Very God, and one to be believed implicitly, be His statement ever so incredible to mere human ears.

In such a setting therefore and before a synagogue packed to suffocation with all of yesterday's audience who could crowd in, the Lord of life and death, the only begotten Son of the Father, who out of love for men had come into the world not to condemn but to save, not to domineer, but to serve, began the wonderful or as the Church has named it the Great Promise "I am the Bread of Life. Your Fathers did eat manna in the desert, and are dead, the bread that I will give, if any man eat of it, he shall not die, and the bread that I will give is my Flesh for the life of the world". See that setting. See that audience, prepared by yesterday's miracle. See too how it takes this marvellous announcement of the greatest gift that even a love divine can offer its brethren;

How are they taking it? What reception do their minds and hearts offer to this incredible gift of Infinite love. They receive it variously. But the numbers, perhaps a large number in spite of His careful preparation of their minds for His announcement are bewildered, stunned, disgusted by a too material reception of human flesh, and desert and disown Him, these deserters being found in the very ranks of his immediate disciples.

Such was the reception of the first news of the Sacrament of Divine Love. Many walked no more with Him. In these our islands, two thousand years later many, very many grown up people, many, very many young people have never walked with Him to the Communion rail to eat the Bread of life. Some led away by false teachers, have even denied the plain meaning of His simple words. But most have admitted their truth, or thru ignorance and lack of instruction have never understood them at all, and have never been influenced in their lives by the Supreme Gift of Divine Love.

You my friends who believe in the Great Promise, you who carry your belief to the Communion rail, we ask you, we beg you to labour might and main day by day these coming months to bring the light of this Great Promise, the strength of this Bread of life into the lives of all those about you who do not know. Work, pray, preach, suffer to bring this about and He, your Lord, the Bread of life will reward you.

DOMINGO XIII DESPUES DE PENTECOSTES

(30 de Agosto)

XXVII

THE GIVING OF THE BLESSED SACRAMENT

All the Evangelists except St. John, and St. Paul in v. 11 of his 1st letter to the Corinthians tell us the details of the Gift of the Blessed Sacrament. The scene is one of great tenderness and imperishable beauty. Christ waited a whole year after the Great Promise before He fulfilled that promise. I should think that the Apostles must have in some of their many conversations, questioned Him, seeking fuller information about that startling Promise. But no one of the Evangelists, not even St. John,—who, writing much later than the others, fills in the picture where necessary,—gives us anything further.

Now we are in the room, well furnished and large, loaned Him by a nameless friend for the keeping of the Pasch. The rubrical supper, memorial of their deliverance from Egypt is over. Our Lady and the holy women probably join the sacred group. How familiar Christian art has made the scene. Our Lord so soon to be dreadfully disfigured by the tortures and ignominy of His Passion, reclines in the center, majesty of Godhead and meekness of Mary's Son blended in a compelling appeal of power and tenderness, too ilusive for clumsy words, but felt sweetly and persuasively by all those present. Ah! dear God-man, dear Jesus Christ, dear Saviour, thou needest not at this supreme moment any one to proclaim who and what thou art. Indeed this is the Son of God, come let us adore Him.

But stay! He rises. All eyes, all hearts are fixed (save only the traitor's, perhaps he has fled into the night) upon our Great Lover. It is a tremendous moment, I entreat you, miss not a gesture, a tone, a look. Be all eyes and ears and love.

He rises. Light, perhaps it is but the full moon, haloes His head. Bread, but a bit of common bread is in His omnipotent hands, so gentle and so strong. In a flash of imaginative memory, we are on the lakeside across from Capharnaum among the five thousand. We are in the synagogue the next day. 'I am the bread of Life.'

In a flash we are back again in the Cenacle. Have we missed anything! No. Let us follow St. Matthew (cf. Matt. 26/26-28). It is given. The Great Promise of last year is now fulfilled under the simple, common materials of bread and wine easily obtainable the world over, Jesus Christ Son of the Eter-

nal Father, true God and true Man is really, truly and substantially present. 'TAKE YE AND EAT, THIS IS MY BODY'. They take and eat according to His command, and within their breast, under the form of bread and wine is present their Saviour and their God. At the end He added: 'do this in memory of me'. Do what? Do that what I have just done. You my Apostles and your successors, the bishops of my Church which I have founded with Simon Peter and his successors as visible head in my place until the end of the world and the day of judgment. 'Do this in memory of me.' Take bread and wine as I have done, bless it and give it to the little flock, my sheep and my lambs, whom I have given to you to be fed and nourished. Give them in this sacrificial rite what you shall continue to offer up in the Holy Mass to the end of time. Give them my body to eat in the mystery of faith to be the food and life of their souls. 'For my flesh is meat indeed and my blood is drink indeed and He that eateth my flesh and drinketh my blood hath everlasting life and I will raise him up at the last day. But if you despise my command and deny my words, as heretics and unbelievers do, then the other words of the Great Promise will be fulfilled and your souls will perish because you have refused to come to this divine banquet because you have refused after purifying your souls in the Sacrament of Confession, to eat of this divine food, then sorrowfully and sadly must I say it of you that will not come, that will not eat—'Unless you eat of this flesh and drink of this blood, you shall not have life in you.'

O my friends, my dear friends. Hear these words. Words of life if you come and eat of Him who said 'I am the bread of life. He that eateth me, the same also shall love by me'. But if we turn away and refuse to come to this life-giving food, then for us they become words of death. To refuse to eat of the bread of life, Jesus my Lord and my God, really, truly and substantially present under the appearance of bread in Holy Communion is to condemn myself to everlasting death. Let me repeat again the words of Jesus 'For unless you eat of this flesh and drink of this blood, you shall not have life in you'.



SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

Virtudes heroicas.—La Congregación de Ritos ha celebrado la sesión preparatoria para tratar de las virtudes heroicas de Ana María Javouhey, fundadora de las Hermanas de San José, de Cluny.

Se ha leído el decreto de las virtudes heroicas de la Venerable Mazarello.—En la sala consistorial se ha efectuado la lectura del decreto proclamando las virtudes heroicas de la Venerable María Domenica Mazarello, fundadora de las Hijas de María Auxiliadora. Asistieron los Cardenales Pacelli, Laurenti, don Ricalme, rector mayor de los Salesianos con su Consejo General, la hermana del Pontífice, el Embajador del Brasil y el ministro de Nicaragua ante la Santa Sede. Al hablar el Santo Padre puso de relieve las cualidades características de la hermana Mazarello: su simplicidad y su humildad, cualidades que el mundo desprecia, pero que son altamente apreciadas por Dios. En la actualidad la Congregación fundada por la hermana Mazarello cuenta con 734 casas en general y 66 casas de misiones, siendo sus religiosas 8,352 hermanas con 1,100 novicias.

La actuación misional de la propagación de la Fe.—En la sesión de clausura del Consejo Superior de la Obra Propagación de la Fe, celebrada bajo la presidencia de Mon-

señor Constantini, han merecido aplauso general las documentadas memorias presentadas por Monseñor Sagarminaga, representante de España y por Monseñor Beckers, representante de Holanda. El primero habló sobre: Cooperación misionera parroquial, basando sus afirmaciones llenas de optimismo en las declaraciones de la Santa Sede y su experiencia en España. El segundo desarrolló el tema: La Prensa de cooperación misionera.

Peregrinos de Acción Católica en la fiesta de S. S. Pío XI.—Los cálculos más conservadores aseguran que más de diez mil afiliados a la Acción Católica se reunieron en Roma el día del Santo del Papa para rendirle tributo de adhesión filial. El Santo Padre, además de la recepción general, quiso recibir en audiencia particular a los diversos grupos de las naciones que asistieron a sus fiestas.

Discurso del Papa a los representantes de la Acción Católica.—Después de un exordio en el que el Papa se felicita del “grande y muy alegre espectáculo” de ver congregados a “los genuinos representantes de todos aquellos más queridos entre nuestros hijos dilectos, los cuales despliegan su asidua actividad en la Acción Católica, dijo:

“Pero vuestro intérprete, monseñor Pizzardo, en vuestro nombre

Nos ha pedido otra cosa: una palabra de exhortación, una palabra de ayuda y auxilio, una palabra de bendición: exhortación, ayuda y bendición.

Nuestra exhortación ante todo es general: una exhortación que queramos y deseamos os acompañe en todo tiempo y en todo lugar y quede fija en vuestras mentes y en vuestros corazones. Esta exhortación se refiere, antes que nada, a la unión que debe mantenerse según las solemnes y memorables palabras de nuestro Divino Redentor y Rey en cuyo servicio milita y labora toda la Acción Católica: que seáis uno. Por que de la unión deriva la fuerza y la potencia: que seáis unos en Nos. Esta unión debe ser, por lo tanto, santa, a semejanza de la unidad divina y tal como es en los hechos y en los deseos y en la oración de Jesucristo Nuestro Rey. Esta unidad, antes que toda otra cosa, sea mantenida viva y próspera para producir siempre frutos benditos.

Hemos dicho, "antes que todo," decimos, "a pesar de todo," añadimos, "sobre todo y a toda costa." Unión, unión, unión. Todos aquellos que militan bajo las banderas de la Acción Católica están unidos mutuamente en el corazón de Cristo. Unidos bajo sus jefes, que son los obispos y los sacerdotes, o sea bajo aquellos que en diversa medida y en varios grados son partícipes del ministerio apostólico. Unión de caridad, unión de pensamiento, unión de actividad, unión de santa disciplina.

Una unión estrechísima, unión íntima, unión plena de acción y de mente, de modo que todos seáis recogidos y guiados por el Episcopado, que es continuación y perpetua-

ción perenne del apostolado primitivo, que directamente deriva del mismo Señor Nuestro Jesucristo, porque la Acción Católica no es y no quiere ser y no debe ser sino la participación y la colaboración de los fieles en el apostolado jerárquico. Esto es: la coordinación y subordinación a aquel apostolado que fué constituido por el mismo Divino Redentor como la estructura esencial de su Iglesia. Y esta coordinación y subordinación pertenecen a la esencia misma de la Acción Católica.

Así encontramos la Acción Católica en los tiempos de la primera predicación del Evangelio. Por lo tanto, antes que todo, la unión. Esto es a lo que os exhorta vuestro viejo Padre.

Hemos de añadir, sin embargo, otra exhortación, también de carácter general, acerca de la vigilancia, a fin de que, oh dilectísimos hijos no seáis inducidos a error. No faltan, en efecto, también aun entre los católicos, falsos maestros y falsos profetas, los cuales, por diversos motivos y con pretextos, como ellos dicen, de lograr un "bien mayor," discurren malas cosas y las preparan aún peores, estableciendo no sabemos qué género de transacciones entre la verdad y el error, entre la santidad y el pecado, entre la ley del mundo y la ley de Dios, entre el verdadero y único cristianismo, como Cristo lo ha establecido, y por el cual ha dado su vida, y otra religión pseudocristiana.

"Estamos particularmente alegres, porque exista una cosa nueva, una cosa dignísima de nuestra atención y consideración. Reclamo la atención de vosotros, hijos, para la Exposición mundial de Prensa católica, gran potencia y para muchísimos verdadera revelación. Está

muy claro que la Prensa católica constituye una de las más fuertes ayudas y uno de los principales elementos constitutivos para la Acción Católica. Alegre visión que no debe alejarse jamás de vuestra memoria. A la Prensa católica conviene con perfección el lema felizmente escogido para esta Exposición: "Arma veritatis." Vosotros que militáis bajo las banderas de la Acción Católica, debéis considerar como un honor y un deber para vosotros darla, en todos los campos en los cuales se despliega vuestra actividad, vuestra ayuda, a este arma de la verdad; vuestro socorro, vuestra solicitud, vuestra diligencia, vuestro tributo de fidelidad generosa. Esta es la exhortación particular que os dirigimos.

Vuestro intérprete en vuestro nombre también nos ha pedido una ayuda. ¿Qué ayuda piden los hijitos a su viejo padre? No puede ser diversa la ayuda fundamental que vosotros me pedís y que yo os voy a conceder. Cuando el pueblo de Dios, cuando los sacerdotes del pueblo de Dios combatían difícilísimamente por su libertad y por su vida, el viejo Moisés oraba con las manos alzadas hacia el cielo, pedía por los capitanes y por el pueblo, y los combatientes lograban fáciles triunfos. Dilectísimos hijos, este socorro os damos. Este socorro siempre le habéis tenido, la tenéis y le tendréis; en nuestro afecto, en nuestras oraciones, la Acción Católica tiene y mantiene un lugar singularmente especial. Nos siempre dirigimos a Dios sacrificios y oraciones por la Acción Católica y por todos aquellos que viven, combaten y trabajan en su campo. Esta es nuestra ayuda. En esta hora solemne, en la cual recibimos el ob-

sequio de vuestra filial piedad, sabed y llevad por doquiera la noticia de que el Padre de los cristianos ora siempre por todos los socios de la Acción Católica y El orará asidua y abundantemente mientras las Providencia le dé vigor y vida.

Concluye el Padre Santo con un emocionado conjunto de bendiciones con corazón amplio y excelente voluntad a los prelados y a los sacerdotes que se dedican a la Acción Católica, que añaden tan noble y ardua fatiga a sus trabajos cotidianos.

"Bendecimos también a todos los militantes de la Acción Católica, a todos los que a ella pertenecen, aquellos que la favorecen, la propagan y la difunden, porque ésta es la gran familia difusa en todo el mundo; la familia de veras carísima."

"Bendecimos de modo particular, entre vuestros parientes, a los viejos, a los que son nuestros coetáneos, y que a causa de su edad venida necesitan de tantos cuidados y merecen especial afecto. Bendecimos también con grande amor a los niños inocentes, porque son los dilectos de Nuestro Salvador benígnísimo y lo son también de Nos, que ocupamos aquí Su lugar en la tierra."

"L'Osservatore" contesta a los comunistas.—Como contrarreplica a las afirmaciones del Papa los comunistas han hecho manifestaciones acusatorias al Santo Padre por sus aseveraciones contra las doctrinas comunistas. "L'Osservatore" para reivindicar al Papa ha publicado un artículo en el que asegura que la Iglesia no es hostil a las obras de solidaridad y fraternidad humanas como aseguran los comunistas al

afirmar que los comunistas franceses ofrecieron sinceramente a los católicos franceses su alianza y colaboración para socorrer al pueblo que sufre. Contesta al articulista recordando el manifiesto comunista de Marx y Engels en febrero de 1848 en el que se declara que las leyes morales y la religión son prejuicios para la defensa de los intereses burgueses. Esta premisa la confirman los directivos bolcheviques. El periódico cita las afirmaciones de Yaroslavski, presidente de la Unión de Ateos, así como las persecuciones religiosas en Rusia, Méjico, España y China. Por lo demás ningún grupo comunista ha ocultado nunca su responsabilidad.

La única modificación fué el Consejo dado a los propagandistas con el fin de adoptar sistemas engañosos de propaganda para demostrar a los trabajadores que sus intereses habían sido traicionados por la Iglesia. El Papa habló de los fines del comunismo, que trata de inducir a millones de obreros creyentes a abandonar el cristianismo para hacerse ateos y materialistas. Las enseñanzas pontificias son constantes. León XIII pronunció la condena en la Encíclica del 28 de diciembre de 1878. Lenín, antes de morir, afirmó que el comunismo y el catolicismo son dos concepciones de la existencia humana diversas, inconfundibles e incompatibles. No es posible dividir el programa comunista en partes, una conciliable y otra no con el cristianismo.

Ha fallecido en Roma el Cardenal Lepicier.—El 20 del pasado mes de mayo falleció en Roma el Cardenal Lepicier.

Había nacido el cardenal Lepicier en Vaucouleurs, cerca de Domremy.

A los quince años entró en el noviciado de los Servitas, en Inglaterra. Había escogido esta Orden por creer que era la que mejor respondía a su devoción ardientísima a la Virgen. Una vez ordenado sacerdote marchó a Roma, desde donde sus superiores le enviaron como maestro de novicios a Bognor, en Inglaterra; pero pocos años después volvió a Roma a perfeccionar sus estudios y lo hizo con tanta distinción, que sucedió a monseñor Sotilli en la cátedra de Filosofía del Colegio de la Propaganda. Allí estuvo veintiún años, hasta su nombramiento para prior general de los Servitas.

Había sido o desempeñaba hasta el momento de su elevación a la púrpura los cargos de consultor de estudios, consultor de la propaganda, de la Comisión para la revisión de los sínodos provinciales, de la Comisión para la codificación del Derecho Canónico, de la Comisión para los estudios bíblicos, calificador del Santo Oficio, consultor de la Congregación de Sacramentos, de la consistorial y de la de religiosos. Además le fueron confiadas por la Santa Sede múltiples misiones delicadas, entre otras, el estudio de la situación del catolicismo inglés, que llevó a la división del país en tres provincias eclesiásticas.

Fué elevado al cardenalato en el consistorio de diciembre de 1927. Fué legado pontificio en las fiestas eucarísticas de Lourdes, que sirvieron de clausura al año santo de la Redención. Antes de ser nombrado cardenal había visitado también en misión especial la India y en ese mismo año de 1927 Eritrea y Abisinia. Monseñor Lepicier había nacido en 1863 y se había ordenado en 1885.

Del Mundo Católico

FRANCIA

Nuevo nuncio en París.—El Papa ha nombrado nuncio en París a monseñor Valerio Valeri, arzobispo titular de Efeso, actualmente nuncio en Bucarest.

Disminuye la población en Francia.—El subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros ha publicado las estadísticas recogidas en los registros civiles de los noventa departamentos en que se divide Francia, correspondientes al pasado año de 1935.

De la referencia oficial se desprende que en los últimos 12 meses se celebraron 284,604 matrimonios o sea 13,588 por debajo de la cifra del año anterior. Los divorcios, que suman 20,832, rebasan los decretos anteriores por 561. La natalidad decrece por 38,484 al registrarse 638,881 alumbramientos de criaturas viables. La mortandad supera a la del año 1934 por 23,850 fallecimientos, con un total de 658,375. El exceso de fallecimientos sobre nacimientos es de 19,476, diferencia que se hace aún más sensible por el hecho de que en el año 1934 el excedente a favor de los natalicios fué de 42,840.

Nueva condena en Francia de los comunistas cristianos.—Hace algunos meses el cardenal Verdier condenaba categóricamente el órgano de los "comunistas cristianos," titulado "Terre Nouvelle", en cuya portada aparece la hoz y el martillo entrelazados con una cruz. La Asamblea de cardenales y arzobispos de

Francia, que acaba de reunirse en París con la representación de todas las más altas jerarquías de la Iglesia en Francia, se ha ocupado de examinar a su vez el referido movimiento, y se pronunció del siguiente modo: "La Asamblea hace suya la condena pronunciada por su eminencia el cardenal arzobispo de París, en contra de "Tierra Nueva" y la tendencia que tal periódico representa."

Comentando este acuerdo, "L'Echo de París" señala que ni en el orden intelectual ni en la práctica puede haber inteligencia posible entre el comunismo y la religión católica. El aviso que los cardenales y arzobispos acaban de emitir recuerda oportunamente esta incompatibilidad, como asimismo obedece a la preocupación manifiesta que guarda la Santa Sede con relación a aquella ideología.

BELGICA

Las encíclicas norma del Estado Futuro.—En un banquete ofrecido por los patronos católicos, el primer ministro ha pronunciado un importante discurso.

Indica primero Van Zeeland la confusión que ofrecen y causan las diversas y contrarias opiniones que se publican y se expresan de varios modos acerca de la reforma del Estado. Es general, sin embargo, y esa variedad de opiniones lo prueba, la preocupación de tal reforma.

"¿Será, por ventura, el problema, contra las apariencias y contra lo que yo creo, de naturaleza política y no de naturaleza económica? Vos-

otros que conocéis la enseñanza de los Encíclicas, que trabajáis según las normas dadas muy singularmente en materia económica y social por la última Encíclica, la "Quadragesimo anno", sabéis la respuesta que ha de darse a esta pregunta.

Por la fuerza de las cosas, y bajo la presión de los hechos económicos en vía de evolución, el papel del Estado ha cambiado poco a poco. Se han ampliado su atribuciones, se ha metido empíricamente en campos más o menos numerosos en que su intervención ha sido reclamada por importantes grupos de ciudadanos. Pero esta acción no ha ido extendiéndose metódicamente: los órganos por los que el Estado se ha esforzado en ejecutar sus nuevas tareas no han alcanzado una adaptación rápida ni completa. Se acenúa, pues, el desequilibrio entre los órganos políticos y las necesidades económicas.

El verdadero problema planteado, por consiguiente, es el del nuevo equilibrio que deben reflejar las instituciones—las políticas lo mismo que las económicas— para estar continuamente en contacto con los hechos, para responder a las exigencias de la evolución económica. De ello os habéis dado ya cuenta vosotros, porque eso es uno de los principales objetivos de la última Encíclica. Desde este ángulo es desde donde hay que enfocar problemas y plantear cuestiones como las que muy pronto tenemos que resolver, y al estudio de las cuales os habéis dedicado con especialidad.

Esta es, pues, la tarea que tenemos hoy delante.

El fin y la necesidad de la reforma del Estado no residen en los problemas únicamente políticos; consisten también en la necesidad de

adaptar las instituciones políticas a las exigencias de la nueva economía.

Tenemos, por tanto, planteado el problema. Pero eso no es todo; un problema bien planteado está resuelto a medias; ahora hay que buscar la otra mitad de la solución...

Vamos primero a decir lo que no queremos en Bélgica... No queremos un Estado totalitario, eufemismo inelegante para designar simplemente la dictadura. No queremos tampoco engañarnos con palabras aceptando fórmulas de tan vago sentido que se aplican a veces a regímenes fundamentalmente diferentes. No queremos soluciones que nos empobrezcan, que nos priven de los bienes de que hasta ahora hemos gozado y de los que nuestro pueblo ha sabido, con su acostumbrado buen sentido, usar sin abusar.

Lo que queremos es una solución propiamente belga; una solución que siga dentro del desarrollo histórico de nuestro país; una solución que nos enriquezca, que sin privarnos de nada de lo que tenemos, nos dé lo que todavía nos falta y lo que exigen los nuevos desarrollos...

¿Existe esa solución propia y exclusivamente belga? Sin duda ninguna. ¿Puede ser lograda dentro de la legalidad y del orden? De ello estoy absolutamente seguro... Pero hay que prepararla, hay que trabajar sin descanso, hay que informar a la opinión sobre las dificultades y de las necesidades del momento y entresacar poco a poco los elementos netos y simples de una solución clara, moderada y durable.

Tal será la tarea del Gobierno de mañana... Los que emprenden la preparación de esta reforma del Estado, deberán tener siempre presentes las consideraciones fundamentales que siguen:

Limitar el estatismo. Hay un fondo de verdad en los que atacan la ingerencia del Estado y en los que impugnan la carencia del Estado. Es necesario a la vez reforzar y organizar la acción del Estado en ciertas direcciones, contenerla y suprimirla en otras.

Reforzar el ejecutivo. La autoridad del ejecutivo debe ser reforzada al propio tiempo que su responsabilidad.

Las frutas económicas. Una de las lecciones más claras que he aprendido con la experiencia del Poder es la insuficiencia o la falta de organización de las relaciones recíprocas entre las autoridades políticas o administrativas y las fuerzas vivas del país. A veces varias fábricas fabrican el mismo producto con perjuicio para todas. Es menester la información adecuada y la intervención justa del Estado para proteger el ahorro que se emplea en negocios que pueden no ser productivos. El ahorro público es un interés de carácter nacional que el Estado debe proteger y que protegerá seguramente en lo por venir. Por este orden, pueden presentarse otra clase de ejemplos.

Utilizar todas nuestras fuerzas. En política no se inventa nada; no se crea nada de la nada, ni se puede hacer nada que sea completamente nuevo en todos sus elementos. Los inventores de Constituciones, los soñadores y los apasionados no han construido nunca nada duradero. Lo que hay que hacer es utilizar lo que existe, servirse de ello, hacerlo entrar dentro del cuadro, armonizarlo con las diferentes partes del conjunto y lograr de esta manera en una síntesis nueva el máximo de eficacia.

Rejuvenecer la Administración. Porque la columna vertebral de un Estado es hoy más que nunca su Administración. Pero a medida que las cargas de la Administración aumentan, los métodos deben ser cada vez más simples, más realistas, más adaptados a las exigencias de la vida de los negocios. Quien pretenda oponer, en cualquier caso y tiempo, una regla, un principio, una lógica a la realidad, se engaña. Para que un principio, una regla, una lógica sean justos y verdaderos, es menester que desde el principio y siempre sean confirmados por la realidad...

Estas modificaciones en la estructura económicas, política y administrativa del país traerán necesariamente consigo una reforma constitucional.

La tarea de preparación que hemos expuesto será la obra del Gobierno de mañana. Y una obra semejante creo que solamente puede llevarla a cabo un Gobierno de unión nacional...

Vosotros, patronos católicos, **nutridos con la sustancia de las Encíclicas, preocupados desde hace mucho tiempo de estos problemas** cuya acuidad sorprende quizás a tanta gente, no os sentís desorientados... Mis convicciones coinciden con las vuestras; yo pido sin descanso normas directoras a las dos grandes Encíclicas económicas y sociales; y no acabo de maravillarme de la profundidad, de la audacia y de la precisión que resplandecen en esos documentos pontificios, hechos de antemano a la medida de las realidades y de las dificultades presentes. Por eso empleo ante vosotros hoy un lenguaje austero y grave deliberadamente, desprovisto de todo artificio."

Noticias de Filipinas

Seminario Mayor de San Carlos.

Con motivo de la inauguración de curso en dicho Seminario uno de los Padres Profesores dirigió a los seminaristas la alocución siguiente, que el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila nos remite para su publicación. Dice así.

La Avaricia en los Eclesiásticos.

—Según el Angélico doctor Santo Tomás, es la avaricia, en sentido moral, el apetito desordenado de las riquezas; **Appetitus inordinatus divitiarum**. El avaro ansía, por un lado, atesorar y adquirir más y más, y por otro, tiene grande empeño en guardar irracionalmente lo que atesora y adquiere, por temor de que le falte. Desear tener las riquezas necesarias para vivir con decencia, según la respectiva condición de cada uno, no es malo; el mal está en el deseo inmoderado de tenerlas; y tanto más grave será, en cuanto al adquirirlas o atesorarlas falta a alguna obligación grave, ya con relación a Dios ya con relación al prójimo.

La avaricia es un vicio abominable. **Nihil est iniquius quam amare pecuniam, hic enim animam suam venalem habet**; no hay cosa más inícuca, nos dice el Espíritu Santo por el Eclesiástico, que el que codicia el dinero, porque el tal a su alma misma pone en venta; y San Pablo la llama la raíz de todos los vicios, **Radix omnium malorum est cupiditas**; (Eccl. X, 10.) (I, Timot. IV, 10) y San Gerónimo: Nullum enim est genus peccati quod quodammodo non proveniat ex avaritia,

(Hom. ad pop.); y más en particular San Gregorio: **De avaritia proditio, fraus, fallacia, perjurium, inquietudo et violentiae oriuntur**.

El avaro es duro de corazón; lejos de socorrer a los pobres y de consolarlos, los desprecia, injuria y maltrata; está siempre inquieto; usa de fraudes y engaños y se sirve de la traición, como Judas, quien por avaricia vendió y entregó a su maestro.

El avaro es aborrecible a Dios y a los hombres y cruel para consigo mismo. Es una semejanza del Idólatra; porque el hombre adora aquello que ama y allí pone su corazón donde tiene su tesoro; **Ubi enim est thesaurus tuus ibi est et cor tuum**. (Math. VI, 21). Muchos vicios se acaban en la vejez, cuando se apagan las pasiones, pero la avaricia crece con los años; **Cum caetera vitia, senescente homine, senescant, sola avaritia juvenescit**, como nos dice San Gerónimo. (Hier. Serm. 2).

Si tan abominable es la avaricia en general ¿cuanto no lo será en los Eclesiásticos? Al Apostol San Pablo, explicando a su querido discípulo Timoteo, las cualidades necesarias e indispensables que debían tener los aspirantes al Diaconado, sacerdocio o episcopado, pone la exención de la avaricia como condición indispensable: **Non turpe lucrum sectantes**; es decir, que el pretendiente al estado eclesiástico, no sea codicioso de dinero o de riquezas, y él mismo daba la razón; porque los que después de haber entrado en la

escuela de Cristo, quien, siendo rico se hizo pobre por darnos ejemplo, pretenden enriquecerse, caen en la tentación y en los lazos del diablo. Y en muchos deseos inútiles y perniciosos que hunden a los hombres en el abismo de la muerte y perdición. **Qui volunt divites fieri incidunt in tentationem et in laqueum diaboli, et in desideria multa et inutitilia et nociva quae mergunt homines in interitum et perditionem,** (I. Ti. VI, 9); y con todo el cariño a la vez que con toda la entereza de su caracter terminaba rogándole: Y tu, Oh sacerdote del Señor, huye de estas cosas, porque la codicia es la raíz de todos los vicios y males, de la cual dominados, muchos apostataron de la Fé y se enredaron ellos mismos y se hicieron víctimas de muchas y grandes aflicciones e infamias: **Radix omnium malorum est cupiditas, quam quidem appetentes erraverunt a Fide et inseruerunt se doloribus multis.**

El sacerdote dominado por la avaricia, pisotea las leyes divinas y humanas; la austeridad, la justicia, la religión, las conveniencias sacerdotales, el respeto o miramiento a su santo estado; todo lo atropella el sacerdote avaro. El dinero es su ídolo, y a ese ídolo sacrifica su honra, su salud y toda su persona.

Olvidado de sí mismo y de aquella sentencia de Ntro. Señor: **Quaerite primum regnum Dei et iustitiam ejus;** buscad ante todo el reino de Dios y su justicia, trata de adquirir, de cualquier manera, las riquezas. Su principal ocupación, toda su preocupación son los negocios, las compras, las ventas, los créditos, los préstamos, las ganancias, en una palabra, la avaricia: y todo con la pérdida del tiempo y

total abandono de sus obligaciones sacerdotales y parroquiales; de manera, dice Sn. Juan Crisóstomo que antes se le tendría por procurador o gente de negocio, que por sacerdote o párroco; **In procuratorem, in cauponem, in publicanum.**

Ese infeliz se olvida también del prójimo; lejos de conmovirse de ellos, (de los pobres) les da a usura su dinero, exigiendo después los réditos, con tanto mayor rigor, cuanto son, tal vez, más injustos, como el mayordomo de iniquidad de quien habla el evangelio, que sofocaba a sus deudores insolventes y los ponía en la cárcel. **Redde quod debes.**

Pero si el sacerdote avariento es tan perjudicial a sí mismo y al prójimo, ¿cuantos males no causara a la Iglesia de Dios, tanto material como espiritualmente? ¡Qué triste es ver una Iglesia, un Convento, una parroquia regentada por un sacerdote avaro! Los manteles del altar, los corporales, en que se ha de depositar el cuerpo santísimo de Jesucristo, súcios y asquerosos, los cálices, las casullas, las albas, los amitos y demás ornamentos sagrados causan lástima y horror a la vez; las estatuas, los altares y hasta el mismo sagrario, llenos de polvo y telarañas, y de todo el santuario, confiado a su solicitud y cuidado, se podría hacer la pintura que el Espíritu Santo hace del templo de Jerusalem, saqueado por los enemigos: **Sanctificationem desertam, altare profanatum, portas exustas et virgulta nata in saltu, et pastophoria diruta:** Desierto el lugar santo y profanado el altar, y quemadas las puertas, y en los patios habían nacido arbustos como en los bosques y montes, y estaban arruinadas todas las habitaciones de los

ministros del santuario. (I Machb. IV, 38).

Y si haciendo caso omiso de otras muchas cosas más, que pudieran decirse respecto a lo material, pasamos a considerar el estado espiritual de la parroquia, qué espectáculo tan triste se presentará a la vista. El pueblo abandonado, como si no tuviera pastor, moribundos sin sacramentos, sin bautismo los parvulos, cadáveres de los pobres aguardando a la puerta de la Iglesia la bendición para ser llevados a la sepultura, y que muchas veces por no tener lo suficiente para pagar los honorarios no son enterrados en el Cementerio Católico. Los días de fiesta más solemnes, una simple misa rezada; novenas, tríduos, visitas al Ssmo. Sacramento con la exposición y bendición y demás actos de culto que sirvan para conservar la piedad y religión en los pueblos, no se conocen, y todo por no ver en estos actos piadosos el lucro que apetece la codicia. ¡Ah, qué estragos causa en las almas y en la Iglesia de Dios el monstruo infernal de la avaricia! Nada escandaliza tanto a un pueblo como ver a un sacerdote, a sus párrocos ocupados más en acumular riquezas que en salvar las almas.

Y lo más triste es que, generalmente hablando, las riquezas de muchos eclesiásticos, en la hora de la muerte, no son en provecho, ni de su alma, ni de la Iglesia, ni de la religión; sino más bien origen de grandes disgustos y riñas y pleitos entre sus mismos familiares.

Voy a terminar recordándoos aquellas palabras de Jesucristo: **Nolite thesaurizare vobis thesauros in terra, ubi fures effodiunt et furantur, ubi aerugo et tinea demolitur,**

(Math. VI, 19) y estas otras de San Bernardo: "Todos aquellos que en el estado eclesiástico, buscan su honra, o las riquezas, o sus propios intereses y no los de Jesucristo, no son ciertamente movidos por la caridad, que es de Dios; sino por la ambición, por la codicia, que es enemiga de Dios y raiz de todos los males.

Padre Alfonso Saldaña, C.M.

Congreso eucarístico de Davao.—

El 22 de junio llegaba a Davao el vapor Basalin, llevando a bordo la comitiva de autoridades que había de asistir al Congreso. Entre los eclesiásticos figuraban los Excmos. Sres. Arzobispos de Cebu, Obispo de Nueva Segovia, y Obispo de Zamboanga. Entre los seglares se encontraban la Secretaria General de la Liga de Mujeres Católicas, Sra. Beatriz P. de Ronquillo y la Sra. Encarnación E. de Barrios, presidenta de la Liga de Mujeres Católicas de Zamboanga.

La apertura del Congreso tuvo lugar el día 26. Mons. del Rosario, Obispo de Zamboanga, tuvo el discurso de inauguración. Leído desde el púlpito el programa de sesiones el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebu declaró abierto el Congreso. A continuación se leyó un radiograma de saludo al Santo Padre, implorando su bendición.

Tres fueron las sesiones del Congreso. En la primera D. P. Lorenzo leyó un discurso sobre "el respeto en el templo." La Conferencia sobre "Futuras Conquistas de la Eucaristía entre los mahometanos" estuvo a cargo del P. Lim, S. J. En las discusiones tomaron parte activa los Sres. Obispos. Presidió Mons. Sancho, Obispo de Nue-

va Segovia. En la sesión de la tarde presidió Mons. Reyes, Arzobispo de Cebu. Hablaron el P. Valles S.J. sobre "El Reinado de Jesucristo en las fronteras misionales" y el abogado D.J. Palma Gil sobre "Los motivos para la asistencia a la Misa y Comunión frecuente." En la tercera sesión, bajo la presidencia de los tres señores obispos, el Padre Lim, S.J. leyó una preciosa conferencia sobre "El sacerdocio y las vocaciones eclesiásticas según la mente de Pio XI". La Sra. Secretaria General de la Liga de Mujeres Católicas pronunció su discurso sobre "La Eucaristía y la educación de los hijos." Ambas conferencias fueron objeto de interesantes discusiones.

A pesar de la inclemencia del tiempo el ejercicio de la Adoración nocturna fué un verdadero éxito por el crecido número de asistentes y por el fervor con que todos se acercaron a la Sagrada Comunión. La procesión eucarística estuvo muy concurrida. Presidieron los tres Sres. Obispos. Al llegar la procesión al altar improvisado se dió cuenta al público de un radiograma recibido de Roma en el que el Santo Padre por medio del Cardenal Pacelli se asociaba al Congreso y bendecía sus trabajos. Después de una alocución ferviente de Mons. Reyes y de la Consagración de la Diócesis por Mons. del Rosario se dió la bendición con el Santísimo, quedando clausurado el Congreso eucarístico y los corazones de los fervorosos cristianos entusiasmados por el éxito de las fiestas.

Universidad de Santo Tomás. Facultades eclesiásticas. El número de matriculados, según las diversas diócesis de Filipinas, para el año en curso son los siguientes :

Manila	12
Nueva Cáceres	9
Lipa	8
Cebú	8
Jaro	6
Calbayog	7
Nueva Segovia	6
Lingayen	5
Bacolod	4
Tuguegarao	3
Zamboanga	1
Dominicos	6
Misioneros del Sagrado Corazón	1

Total 72

Datos generales sobre el número de matriculados en la universidad de Santo Tomás en el año 1936-1937.

1. Facultades Eclesiásticas	72
2. Derecho Civil	448
3. Filosofía y Letras	79
4. Medicina	1.396
5. Farmacia	287
6. Ingeniería	122
7. Arquitectura	86
8. Educación	325
9. Comercio	285
10. Artes Liberales	673
11. High School	245

Total 4.018

1935-1936 3.956

1936-1937 4.018

Aumento 62

Bibliografía

SUMMA THEOLOGIAE MORALIS ad mentem D. Thomae et ad normam iuris novi quam in usum scholarum edidit *BENEDICTUS HENRICUS MERKELBACH*, O. P., in Collegio Angelico de Urbe professor theologiae moralis. Tomus primus.—I. *De Principiis et Virtutibus theologicis*, I vol. in 8.o 786 p.
Tomus alter.—*De Virtutibus moralibus*, I vol. in 8.o 1030 p.

SEGUNDA EDICION

A los grandes encomios con que todas las grandes revistas católicas celebraron la primera aparición de esta obra, parece haber respondido el público cuando en tan corto tiempo para una obra de esta naturaleza el autor se ha visto en la necesidad de hacer una nueva edición de la misma. En esta segunda edición el autor ha añadido algunas cosas y ha mejorado otras en conformidad con las observaciones críticas hechas a la primera. El P. Merkelbach, hombre de una inteligencia preclara, doctor a la vez en Teología y en Medicina, con muchos años de práctica en el confesonario y en la cátedra como profesor de Moral y como consultor de casos morales, estaba ciertamente en las mejores circunstancias para escribir una obra moral de texto y de consulta perfecta en cuanto humanamente cabe. Creemos que la mejor crítica que de la obra puede hacerse es reproducir aquí algunos de los juicios que sobre la misma han emitido las tres revistas siguientes:

“LA CIENCIA TOMISTA”, de Salamanca: “Circunstancias muy favorables, para que una inteligencia tan clara como la suya, y bajo la influencia inspiradora del Angélico Maestro, pudiera componer un texto de teología moral tan rico en doctrina como perfecto en el método y diáfano en el estilo; tales son las cualidades que avaloran esta Summa Theologiae Moralis.”

“GREGORIANUM”, de la Univesidad Gregoriana de Roma: “Persuasum habemus discipulos ex istius operis studio perventuros esse ad magis solidam, magis scientificam theologiae moralis scientiam quam ex pluribus etiam celebratis theologiae moralis manualibus. In laudem auctoris subjungimus eum methodice et non difficili calamo opus suum scripsisse... Revera ex animo cl. professori opus gratulamur quod insigne etiam professoribus utile esse arbitramur.”

“RELIGION Y CULTURA”, de Madrid: “Sigue el método escolástico, si bien moderado; se detiene más principalmente en los fundamentos de las cuestiones, aclarando los términos, in-

sistiendo en la ilustración de los principios... La presentación de la obra es excelente."

Los que quieran adquirir esta obra pueden hacerlo en la Librería de Santo Tomás.

J. V.

LAS TRES VIAS Y LAS TRES CONVERSIONES.—Obra del P. Reginaldo Garrigou-Lagrange, O.P.—Traducción española y prólogo del P. Cándido Fernandez, O.P.—Editorial Políglota, Barcelona, 1936.

Los que hayan leído las obras ascético-místicas del P. Garrigou-Lagrange, celebridad mundial en todo lo que puede abarcar la ciencia teológica, no encontrarán nada de nuevo en esta última obrita que nos acaban de traducir tan acertadamente a nuestro propio idioma. Ofrece sin embargo una ventaja sobre las primeras, por tratarse de una síntesis, documentada y metódica, de lo que constituye sustancialmente el organismo de toda nuestra vida espiritual y sobrenatural. Refleja el autor en unas pocas páginas los principios de espiritualidad cristiana que tan magistralmente había enunciado y expuesto en su obra "*Perfection chretienne et Contemplation*."

Indudablemente todo aquel que esté algún tanto preocupado por estas cuestiones ascético-místicas, que hoy día se estudian con tanto interés, encontrará en la lectura de estas luminosas páginas los únicos principios que pueden darlas una verdadera solución. Directores de almas, sacerdotes, religiosos, religiosas y toda clase de personas piadosas hallarán en este librito una idea general de lo que constituye la verdadera y sólida perfección cristiana.—El éxito de este estudio puede también colegirse por las traducciones que ha tenido a diversas lenguas europeas. Al aparecer tan hermosamente en la nuestra, no podemos menos de alabar y agradecer la idea y trabajo del traductor.

A. S.

VIDA Y "MILAGROS" DE FRAY MARTIN LUTERO.—Por Monseñor Santiago G. Amigo, (Maestrescuela de la S.I.C. de la Habana y Pronotario Apostólico. 280 pags. Editorial Políglota. Petritxol, 8.—Apartado 527 Barcelona, España.

La presente obra de caracter polémico y propaganda antiprottestante que la bien cortada pluma de Monseñor S. G. Amigo publicó primeramente en forma de artículos en la revista "*San Antonio*" que los PP. Franciscanos editan en la Habana y hoy ofrece al público catalogados en forma de libro, es, como dice el prologista: "Una micografía que, a vuelta de imperfecciones inevitables, pero dentro de lo ortodoxo y moral hasta el cogüello, revive estados de alma ya fenecidos, y nos advierte que no hay enemigo pequeño, puesto que un frailecito de menos agallas que humildad, pudo robar el Norte de Europa a la unidad de la Iglesia".

En dos partes podemos dividir la obra de Monseñor Santiago G. Amigo. En la primera, que muy bien puede llamarse biográfica, nos hace el autor un retrato muy al vivo de la personalidad física, moral, religiosa y científica del futuro enemigo de la Iglesia y del Papa; nos revela los sentimientos e ideas que bullían en la mente de "aquel hombre impulsivo, violento, generoso, bondadoso, sentimental, grosero, enfermo de nostalgia mística, y sensual hasta la médula, inteligente para las cuestiones prácticas y concretas, y del todo modorro en los problemas que se refieren a lo universal y a lo esencial".

En la segunda, que se caracteriza por su aspecto científico, estudia Monseñor Santiago los principales tópicos doctrinales del Reformador y de los principales corifeos de la Reforma, a saber: sus principios sobre la constitución de la Iglesia y de la Potestad del Papa; sobre la interpretación privada de la S. Escritura; sobre los Sacramentos y en particular sobre el Sacrificio del Altar; sobre la justificación, predestinación, el pecado original, el culto de los imagenes, etc. Todo expuesto con riguroso método y claridad admirable, y documentado con palabras del mismo Martin Lutero.

La lectura de la presente obra que recomendamos a todos los profesores de Apologética y a todos "aquellos que deseen conocer el panorama de una cristianidad en trance de trágico desgarramiento", es amena y distraída por la fluidez de estilo en que está compuesta y de interés sumo para todos los Maestros y pedagogos modernos, merced a las sábias y acertadas reflexiones pedagógicas y psicológicas que el autor ha sabido magistralmente introducir en el curso de la obra, en conformidad con los diversos puntos doctrinales que trata.

Reciba el autor nuestro más cordial y sincero parabién por su interesantísima e importante obra, que viene aumentar la bibliografía antiprotestante.

F. G.

IDEARIO FILOSOFICO, por el Profesor August Brunner. Traducción del Aleman por Joaquín Iriarte. Editorial Razón y Fé, S. A. Precio 7 Pesetas. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001 Madrid. España.

Libro escrito, con ocasión de un cursillo filosófico para académicos, tiene, según nos dice el autor en el prólogo, triple propósito: hacer ver la trabazón histórica de las cuestiones particulares y la unidad del todo; explicar con claridad las escalas del ser; y exponer la posición comparativa de los sistemas y problemas más significativos de hoy. Teniendo en cuenta su carácter de manual y la ocasión en que fué escrito, nos parece que el autor desarrolla satisfactoriamente este triple propósito.

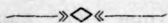
Como cualidades salientes del libro haremos notar dos: la claridad que con tanta frecuencia echamos de ver los latinos en la mentalidad teutónica, y la actitud de imparcialidad observada por el autor en la exposición de los sistemas. Imparcialidad muy notable, tanto cuando expone los puntos flacos, como cuando analiza las ventajas de ciertas soluciones a proble-

mas trascendentales, ofrecidas por las diversas escuelas dentro del escolasticismo, como, por ejemplo, las soluciones de Bañez y Molina en la cuestión que el autor intitula: Cooperación divina y libertad humana.

En cuanto a la traducción, solo haremos notar que, con alguna frecuencia, tropieza el lector con vocablos como **factidad**, que tienen un sonido extraño en el language español. El traductor se justifica diciendo que, servirse de circunloquios para traducir la rica y audacísima terminología alemana, alargaría demasiado las proporciones del libro (empedrado de términos novísimos) y rebajaría el castellano a un plano de patente inferioridad dentro del tecnicismo filosófico.

Estimamos que el libro es muy útil para quienes, iniciados ya en la filosofía, deseen tener a mano una síntesis de los problemas que en esta ciencia se ventilan.

J. C.





EXCMO. Y REVMO. SR. D. MIGUEL J. O'DOHERTY
ARZOBISPO DE MANILA, I. F.

Consagrado Obispo de Zamboanga el 3 de septiembre de 1911 y promovido a la Metropolitana de Manila el 14 de diciembre de 1918.

El Boletín Eclesiástico se asocia al homenaje que con ocasión de sus Bodas de Plata el pueblo y clero de la Archidiócesis rendirá a su amantísimo

Prelado.